



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD EJECUTORA DE AGUA POTABLE

LEGAJO TÉCNICO

ASUNTO: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
PROGRAMA "MÁS AGUA, MÁS SALUD"

UBICACIÓN: Barrio Nueva Córdoba

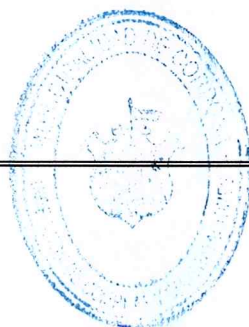
ZONA: Sur de la ciudad de Córdoba

SUBASTA ELECTRÓNICA N°:

APERTURA

FECHA:

HORA:



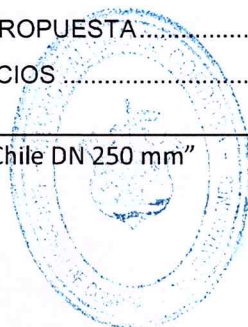
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA.....	7
CAPÍTULO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	8
Art. 1º- DEFINICIONES	8
Art. 2º- OBJETO.....	9
Art. 3º- PROYECTO.....	9
Art. 4º- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO.....	9
Art. 5º- MODIFICACIONES DEL PROYECTO	10
Art. 6º- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR	10
Art. 7º- REGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN.....	11
Art. 8º- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	12
Art. 9º- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	12
Art. 10º- FECHA DE LA SUBASTA	13
Art. 11º- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA.....	13
Art. 12º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS	13
Art. 13º- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO TÉCNICO.....	13
Art. 14º- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	13
Art. 15º- PRESUPUESTO OFICIAL.....	14
Art. 16º- CATEGORIA DE OBRA	14
Art. 17º- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES	14
Art. 18º- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR	14
Art. 19º- OFERENTES.....	14
Art. 20º- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA	15
Art. 21º- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN	16
Art. 22º- TIPOS DE GARANTIAS	16
Art. 23º- FORMAS DE GARANTIAS.....	17
Art. 24º- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	18
Art. 25º- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA.....	18
Art. 26º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN	18
Art. 27º- EXIGENCIAS PARA LA VINCULACIÓN	22
Art. 28º- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN	24
Art. 29º- PERÍODO DE LANCES.....	24
Art. 30º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA.....	24
Art. 31º- FORMA DE COTIZAR	24
Art. 32º- CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA.....	25
Art. 33º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	25

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 34°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	25
Art. 35°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD	26
Art. 36°-	MEJORA DE OFERTAS	26
Art. 37°-	ADJUDICACIÓN	26
Art. 38°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN	26
Art. 39°-	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	27
Art. 40°-	CRITERIO DE SELECCIÓN	28
Art. 41°-	CAUSALES DE RECHAZO	28
Art. 42°-	EQUIPO MÍNIMO.....	29
Art. 43°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS.....	29
Art. 44°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	29
Art. 45°-	GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30
Art. 46°-	FIRMA DEL CONTRATO	30
Art. 47°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	30
Art. 48°-	CESIÓN DE DERECHOS.....	30
Art. 49°-	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN	30
Art. 50°-	MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA.....	30
Art. 51°-	FORMA DE PAGO	31
Art. 52°-	FONDO DE REPARO.....	31
Art. 53°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN	31
Art. 54°-	AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR AGENTES CLIMÁTICOS	32
Art. 55°-	PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AVANCE	32
Art. 56°-	REGIMEN DE MULTAS	32
Art. 57°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES.....	33
Art. 58°-	ACOPIO DE MATERIALES	33
Art. 59°-	TRÁMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	34
Art. 60°-	OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.....	34
Art. 61°-	TRÁMITE ANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.....	34
Art. 62°-	ARBOLADO PÚBLICO	35
Art. 63°-	EXIMICIÓN DE DERECHOS DE ROTURA DE VEREDA Y CALZADA	35
Art. 64°-	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	35
Art. 65°-	DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.....	35
Art. 66°-	INSPECCIÓN.....	35
Art. 67°-	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN	35
Art. 68°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES	36
Art. 69°-	ACATAMIENTO DE ÓRDENES	36
Art. 70°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	36

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 71°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR RELATIVOS AL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA	37
Art. 72°-	SEGURO OBRERO	37
Art. 73°-	SALARIO DE LOS OBREROS	37
Art. 74°-	SUBCONTRATISTAS	38
Art. 75°-	CARGAS SOCIALES	38
Art. 76°-	MÉTODOS DE TRABAJO	38
Art. 77°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO	38
Art. 78°-	REPLANTEO	39
Art. 79°-	CARTEL DE OBRA	39
Art. 80°-	SEÑALIZACIÓN	39
Art. 81°-	PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS	40
Art. 82°-	FONDO DE INSPECCIÓN Y ESTUDIO	41
Art. 83°-	RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTÍA	41
Art. 84°-	CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	42
Art. 85°-	REGISTRO DE OBRA EN EL COLEGIO DE INGENIEROS LEY N° 7674 y LEY N° 7673 ...	42
Art. 86°-	REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY N° 8470	42
Art. 87°-	INSCRIPCIÓN DE LA OBRA EN EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	42
CAPÍTULO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES		43
1.	DESCRIPCION DE LA OBRA	43
1.1.	OBJETO	43
1.2.	UBICACIÓN GENERAL DE LA ZONA DE TRABAJO	43
1.3.	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	43
2.	CONDICIONES GENERALES	44
3.	INTERVENCION DE CONSESIONARIA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	47
4.	DURACION DE LOS TRABAJOS	47
5.	ALCANCE DE ITEMS	47
5.1.	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS EN CALZADA	47
5.2.	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES	49
5.3.	ASIENTO Y RELLENO DE ARENA	50
5.4.	PROVISIÓN Y MONTAJE DE CAÑOS Y ACCESORIOS PVC CL 10 DN 250 mm	50
5.5.	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MALLA DE ADVERTENCIA	51
5.6.	ROTURA CALZADA DE HORMIGÓN	51
5.7.	REPOSICIÓN/RECONSTRUCCIONES: PAVIMENTOS DE HORMIGÓN	51
5.8.	EJECUCIÓN DE CÁMARA, PROVISIÓN y MONTAJE DE VÁLVULA DE AIRE	52
5.9.	EJECUCIÓN DE CÁMARA, PROVISIÓN Y MONTAJE DE DESAGÜE	53
5.10.	EJECUCIÓN ANCLAJES DE HORMIGÓN	53

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"

Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"

Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREDA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



5.11.	PREPARACIÓN NUDO DE EMPALME DE RED NUEVA A RED EXISTENTE, EMPALME TIPO 2	54
5.12.	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA	54
6.	LISTADO DE MATERIALES HIDRÁULICOS Y ACCESORIOS	55
	ANEXO 1: CARTEL DE OBRA	56
	ANEXO 2: SEÑALAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	58
	ANEXO 3: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL	60
	ANEXO 4: MATERIALES HIDRÁULICOS Y ACCESORIOS SUJETOS A ACOPIO	61
	FORMULARIO N° 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN	62
	FORMULARIO N° 2: PLANILLA PARA DECLARACIÓN DE OBRAS DE RED DE AGUA POTABLE ($\Phi \geq 250$ MM) REALIZADAS POR LA EMPRESA	63
	FORMULARIO N° 3: PLANILLA DE MATERIALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	64
	FORMULARIO N° 4: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO	65
	FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE VISITA A LUGAR DE OBRA	66
	FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR	67
	FORMULARIO N° 7: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA	68
	FORMULARIO N° 8: OFERTA ECONÓMICA	69



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

La Municipalidad de Córdoba llama a SUBASTA ELECTRÓNICA, según Ordenanza N° 13.004, para la contratación de la ejecución de la Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm", en el marco del programa "MÁS AGUA MÁS SALUD" que lleva adelante la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, con el objetivo de reforzar el abastecimiento de agua potable al Barrio Nueva Córdoba.

La obra se ejecutará en la zona sur de la Ciudad de Córdoba, y consiste en la instalación de 280 metros de cañería de PVC CI 10 DN 250 mm en Barrio Nueva Córdoba.

El conducto se instalará desde la intersección de Bv. Chacabuco y Calle Chile, donde empalma a conducto existente H°A° DN 700 mm, yendo hacia el sur por Bv. Chacabuco hasta Calle Bolivia, y luego doblando hacia el oeste hasta llegar a Calle Ituzaingó, donde empalma a conducto existente de A°C° DN 200 mm.

La ejecución de la obra se ajustará a las condiciones y especificaciones técnicas determinadas en este Legajo Técnico, a la Factibilidad Técnica de Servicio emitida por Aguas Cordobesas S.A. o a su actualización y a las normas vigentes, siempre acorde a las disposiciones de la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15° del Decreto Ordenanza N° 244/57 T.O. modificado por la Ordenanza N° 13.004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, a las Ordenanzas correspondientes en vigencia, Código Tributario, Ordenanza Impositiva y Normas existentes.

La contratación comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la obra civil e hidráulica, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El contratista será responsable de toda la logística necesaria para llevar adelante la obra, así como de la ejecución de la misma, la cuál será inspeccionada y aprobada de manera conjunta por la Municipalidad de Córdoba y la empresa Aguas Cordobesas S.A.

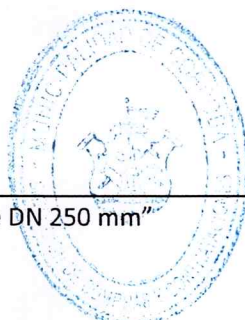
Todos los materiales serán provistos por el Contratista, teniendo que cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas indicadas en este Legajo, y ser homologados por Aguas Cordobesas S.A.

El Plazo de Ejecución de la presente obra será de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.208.506,49 (SON PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 49/100), precio este al mes de mayo de 2021, e incluye impuestos y retenciones.

El precio que fijará el oferente deberá incluir impuestos, contribuciones y cualquier tipo de gravamen que pueda afectar el costo de obra, por lo cual el precio será único y definitivo considerándose a consumidor final.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



Ing. DANIEL HERREZ
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



CAPÍTULO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º- DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el siguiente significado:

• **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.

• **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.

• **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Secretaría de Desarrollo Urbano – Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable

• **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.

• **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.

• **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.

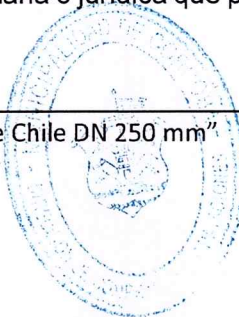
• **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que debe otorgar el Adjudicatario y que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.

• **Obra:** es el objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

• **Oferta:** es el conjunto de documentos que definen los aspectos técnicos y económicos de la propuesta. Integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo y todo otro documento que guarde relación con la misma.

• **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.

• **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.





• **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el Contratista.

• **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Art. 2º- OBJETO

La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, gestiona la ejecución, de acuerdo a lo indicado en este Legajo Técnico, de la Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm", en el marco del Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD".

El objeto de la presente Subasta Electrónica es la contratación para la ejecución de la obra civil e hidráulica, que consiste en la instalación de 280 metros de cañería de PVC CI 10 DN 250 mm en Barrio Nueva Córdoba.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra civil y trabajos complementarios, en un todo de acuerdo a lo que indique el plano aprobado por Aguas Cordobesas S.A., este Legajo Técnico y las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes, con el fin de traspasar caudales desde la zona norte a la zona sur de la ciudad, para mejorar el abastecimiento de agua potable a esta última zona.

La provisión de materiales y/o ejecución de trabajos a cargo del Contratista que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran no obstante indispensables a juicio de la Municipalidad de Córdoba para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, no pudiendo este conceptuar como adicionales dichas provisiones y/o trabajos.

Art. 3º- PROYECTO

El proyecto fue realizado por Aguas Cordobesas S.A. bajo el nombre de Proyecto Obra N° 73.

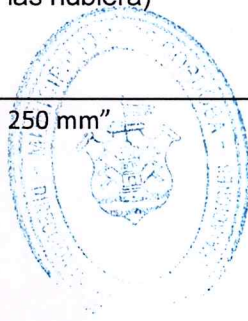
El Proponente tiene la obligación de verificarlo y analizarlo como al resto de la Documentación, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Repartición, previamente al inicio de la Subasta Electrónica.

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones de no mediar autorización por escrito de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

Art. 4º- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO

- Contrato
- Legajo Técnico
- Notas Aclaratorias y/o Modificatorias (si las hubiera)
- Planos:

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



Ing. DANIEL HERRETA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- De detalle.
- De conjunto
- Generales
- Pliego y Especificaciones:
 - Pliego de Condiciones Particulares
 - Pliego de Condiciones Generales (Decreto Reglamentario N° 1665/D/57)
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
 - Normas para ejecución de Cortes en la Vía Pública
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para trabajos de Intervención en Calzadas y /o Veredas. Ordenanza N° 10.819/04

Art. 5º- MODIFICACIONES DEL PROYECTO

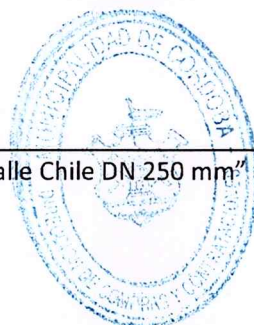
Las modificaciones y ampliaciones se registrarán por lo establecido en el Cap. X del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 y Decreto Ordenanza 244/57 de Obras Públicas.

Art. 6º- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

A título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos y cada uno de los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señalan los siguientes trabajos a ejecutar:

- Compra de materiales
- Liberación de la traza y Replanteo
- Confección del Acta de Replanteo
- Traslado de materiales y equipos
- Construcción y desmontaje del obrador
- Ejecución de sondeos previo al comienzo de los trabajos, para verificar dimensiones e interferencias existentes
- Revisión de proyecto ejecutivo según relevamientos, sondeos y ejecución de modificaciones en caso de ser necesarias
- Colocación de los siguientes carteles, según características indicadas en este Legajo:
 - De OBRA
 - De PRECAUCIÓN
 - De SEÑALIZACIÓN
 - De BALIZAMIENTO

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



Ing. DANIEL HERREDA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- Rotura y reposición de pavimentos y/o veredas
- Rotura y reposición de desagües pluviales y derivaciones de agua, si fuera necesario
- Deberán construirse rampas para discapacitados en todas las esquinas por las cuales se realicen cruces de red, ya sean subterráneos o a cielo abierto, las que deberán tener un ancho máximo de 1,50 m. y una pendiente máxima del 10%
- Construcción de obras de arte y complementarias para dar continuidad al servicio
- Excavación, preparación y nivelación de las zanjas, montaje e instalación de cañería, cama de asiento de polvo de piedra o destape de cantera, acuífado de la cañería, colocación de malla de aviso, tapado y compactado
- Ejecución de cámaras e instalación de válvulas según proyecto
- Ejecución de anclajes de hormigón
- Colocación de rejillas protectoras y vallas en los pozos, balizamiento de los mismos, prevenciones a fin de evitar el desmoronamiento de las zanjas (no permitiéndose el balizamiento a base de combustible líquido u otro que produzca llama), cuidando de no dañar las instalaciones existentes
- Apoyo de gremio para empalmes
- Pruebas Hidráulicas
- Lavado, Desinfección y Análisis bacteriológico
- Limpieza final y habilitación de obra
- Confección y tramitación hasta aprobación de los planos conforme a obra. De cada plano se entregará en formato magnético archivo formato DWG de AutoCad y archivo en formato PDF, una (1) copia en tela de película de dibujo poliéster tipo copyline GT I de AGFA GEVAER junto a cuatro (4) copias heliográficas, para la Municipalidad de Córdoba
- Prever la instalación de un bebedero móvil para la inauguración de la obra

Art. 7º- REGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN

La obra contemplada en el presente proyecto será adjudicada mediante Subasta Electrónica bajo las condiciones establecidas en la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Decreto Ordenanza N° 244/57, modificado por la Ordenanza N° 13.004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, la Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad y la respectiva legislación vigente pertinente.

Rige la Ley de Convertibilidad N° 23.928/91 con su Decreto Reglamentario N° 529/91 y modificatorias, el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria N° 12.992, la Ordenanza N° 6960/79 y su ampliatoria 7404/81, el Pliego General de Especificaciones Técnicas para Obras Viales y Desagües Pluviales, las Notas Aclaratorias y/o Modificatorias si las hubiera, las Especificaciones para la Construcción de Obras Externas de Provisión de agua y desagües, las Normas para materiales y estructuras de Hormigón Simple y Armado, las Normas para la fabricación de cañerías de PVC, las Normas de cálculo de cañerías sometidas a cargas externas, las Normas IRAM N° 113.047 y N° 113.048, las Normas de Aguas Cordobesas S.A., la Ordenanza N° 10.819/2004, la

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN.250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREDA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Resolución 012/2000 de la Dirección de Obras Viales sobre intervención en calzadas y/o veredas, el Decreto N° 809/96 y su reglamentación del Registro de Constructores de Obras Públicas, la Ley N° 19587 y el Decreto Reglamentario N° 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Resolución N° 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción, la Ley N° 24.557 en vigencia sobre las ART, la Ley N° 7343/85 y la Ley N° 10.208 con sus decretos reglamentarios, otras Disposiciones, Resoluciones y demás Normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables, y el presente Legajo Técnico.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

La numeración precedente no es taxativa y en consecuencia no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal o modificatorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la fecha de la Subasta Electrónica objeto de este pliego.

En caso de duda o contradicción entre lo especificado en el pliego de Condiciones Generales y lo expresado en este u otro documento licitatorio, se considerarán prioritarias las especificaciones de este Pliego de Condiciones Particulares.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las condiciones que rigen la presente contratación. Se deberá completar el Formulario N° 8 de "Oferta Económica" presentado más adelante en este mismo Legajo, para la presentación de la Documentación.

Art. 8º- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Por Subasta Electrónica según Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15º del Decreto Ordenanza N° 244/57 T.O., modificado por la Ordenanza N° 13.004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 9º- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

- El presente Legajo Técnico y las Notas aclaratorias y/o modificatorias, si existieran
- Decreto Ordenanza N° 244/57, modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57
- Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano
- Decreto N° 4038/D/79
- Ley de Convertibilidad N° 23.928/91, su decreto reglamentario N° 529/91 y modificatorias
- Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad
- Código Tributario Municipal

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREDA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- Ordenanza Tarifaria N° 12.992
- Ordenanza N° 6960/79 y su ampliatoria 7404/81
- Pliego General de Especificaciones Técnicas para Obras Viales y Desagües Pluviales
- Especificaciones para la Construcción de Obras Externas de Provisión de Agua y Desagües
- Normas para Materiales y Estructuras de Hormigón simple y armado
- Normas para la fabricación de cañerías de PVC
- Normas de Cálculo de cañerías sometidas a cargas externas
- Decreto N° 809/96 y su reglamentación del Registro de Constructores de Obras Públicas
- Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario N° 351/79 de Higiene y Seguridad en el trabajo, Resolución N° 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción y Ley N° 24.557 en vigencia sobre las ART
- Normas IRAM N° 113.047 y N° 113.048, Norma N° 3002/62 y Resolución N° 24.797 del 9/03/1966 de O.S.N. para aros, arandelas y planchas de caucho sintético
- Ordenanza N° 10819/ (30/11/2004) "Comisión de Cortes de Obras Públicas"
- Resolución 012/2000 de Dirección de Obras Viales, Intervención en calzadas y/o veredas
- Otras Normas Nacionales y/o Internacionales de reconocido prestigio (DIN, AWWA, etc.)
- Ley Provincial N° 7343/85 y Decreto Reglamentario N° 3290/90 de Evaluación de Impacto Ambiental, y Ley N° 10.208 de "Política Ambiental Provincial"

Art. 10º- FECHA DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 11º- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 12º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 13º- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO TÉCNICO

Por tratarse de una Subasta Electrónica, el legajo técnico es sin cargo alguno.

Art. 14º- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El **Plazo de Ejecución** de los trabajos de la obra será de **180 (CIENTO OCHENTA) días corridos** contados a partir del Acta de inicio de obra.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREDA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 15°- PRESUPUESTO OFICIAL

El **Presupuesto Oficial** asciende a la suma de \$ 5.208.506,49 (**SON PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 49/100**), precio este al mes de mayo de 2021, e incluye impuestos y retenciones.

Art. 16°- CATEGORIA DE OBRA

Esta Obra se considera de Segunda Clase en Ingeniería, según Decreto Ley N° 1332-C-56.

La propuesta será refrendada por un profesional habilitado para este tipo de obra por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, en carácter de Director Técnico de la Empresa Proponente.

Art. 17°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en donde se ejecutaran los trabajos, las condiciones en que se realizaran los mismos, las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo que se pueden presentar, y que además se ha informado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Legajo Técnico, aceptando de conformidad todo lo anteriormente mencionado.

Art. 18°- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentando en la Dirección de Compras y Contrataciones la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 19°- OFERENTES

Podrán participar como Proponentes las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en los artículos correspondientes a documentación para vinculación y adjudicación, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmaria de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y esta última se encuentre vigente.

En caso de que sean personas del extranjero, es necesario que tengan sucursal en el país y que para nuestra legislación tengan existencia y capacidad.

PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

SOCIEDADES REGULARES

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HEREDIA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Deberán acompañar a su presentación copia autentica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.

Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.

- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.

- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato

Art. 20º- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas y las aclaraciones y observaciones a los pliegos que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:** ingresando al Portal de Subastas del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- **PLAZO DE CONSULTA:** hasta 48 (CUARENTA Y OCHO) horas previas a la apertura del periodo de lances.

- **INFORMACIÓN DE CONTACTO:**

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREDA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- *Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:*

Dirección de Compras y Contrataciones

Tel.: (0351) 4285600/ Interno 1935 o 1941

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

- *Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:*

Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Tel.: (0351) 152057447

Correo electrónico: informacion.emap@gmail.com

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio a través de Notas Aclaratorias en el Portal de Subastas Electrónicas del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>).

Art. 21º- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales, se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1º inc. 3 de la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del Portal de Subastas Electrónicas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos 3 (tres) días hábiles administrativos contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas N° 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 22º- TIPOS DE GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREPA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 23°- FORMAS DE GARANTIAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.

c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREDA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 24º- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituya con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

Art. 25º- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres con la documentación requerida para la vinculación a la subasta se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Córdoba, situada en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", en Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros, Ciudad de Córdoba, entre los días..... a las horas y el a las horas. -

Cada sobre con la documentación será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

Art. 26º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar, para su vinculación a la presente subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a la que corresponde, acreditando aptitud económica y técnica acordes con la magnitud de la provisión.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y firmada por el Representante Legal de la empresa o apoderado en cada una de sus hojas.

Aspectos Legales:

inc. a). Garantía de la Propuesta

inc. b). Declaración jurada por parte del oferente, según Formulario N° 5 "DECLARACIÓN JURADA DE VISITA A LUGAR DE OBRA" adjunto al final de este Legajo, que certifique que el

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile-DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERBETA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



mismo ha visitado el lugar en donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la Obra, y que por lo tanto conoce las características del mismo, las que acepta de conformidad. Debe ser firmada por representante legal de la empresa o apoderado.

inc. c). Formulario N° 6 "DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR" adjunto al final de este Legajo. Debe ser firmado por representante legal de la empresa o apoderado.

inc. d). Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, indicando el nombre de Usuario con el que se registraron en el Portal de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba, según Formulario N° 4 "CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO" adjunto al final de este Legajo Técnico, suscripto por el representante legal de la empresa o apoderado.

inc. e). Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según Formulario N° 7 "CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA", presentado más adelante en este Legajo.

inc. f). Documentación exigida en Art. 19°-"Ofertantes"

Aspectos Económicos:

inc. g). Referencias bancarias

inc. h). Referencias comerciales

inc. i). Constancia de inscripción ante la AFIP

Las Uniones Transitorias y los Consorcios de Cooperación deberán cumplimentar de igual manera con este requisito, sin excepción.

Aspectos Técnicos:

inc. j). Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta.

En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

inc. k). Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el rubro relacionado al objeto de la Subasta, donde consten las ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa. En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, se deberá presentar Constancia de Inscripción de la misma, en caso de estar inscripta, y Constancia de Inscripción de cada una de las firmas constituyentes.

La constancia de inscripción en ROPyCE, deberá certificar que posee antecedentes técnicos en especialidad Hidráulica, y, además, respecto a los cálculos de la capacidad económica y financiera, deberá acreditar:

- Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30
- Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50
- Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREDA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00
- Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto * 4) superior o igual a \$ 15.000.000,00

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos anteriormente los deberán cumplir cada una de las firmas constituyentes, excepto el resultado de la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando de acuerdo a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, con los valores extraídos de la constancia de inscripción de cada uno o de la UT.

La Municipalidad de Córdoba, a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera de una empresa, podrá valerse de información relativa a obras que se encuentran en ejecución o próximas a ejecutar por la misma, como así también recurrir a fuentes de información externa.

inc. l). Antecedentes de Obras Ejecutadas

Listado de obras de Red de Agua Potable y/o Cloaca de similares características a la de la presente subasta ($\Phi \geq 250$ mm) realizadas por la empresa. Este listado deberá presentarse según FORMULARIO N° 2 "PLANILLA PARA DECLARACIÓN DE OBRAS DE RED DE AGUA POTABLE Y/O CLOACA ($\Phi \geq 250$ MM) REALIZADAS POR LA EMPRESA", firmado por el representante legal de la empresa o apoderado.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los documentos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.

inc. m). Organigrama del personal a afectar a la obra

Organización funcional del plantel completo propuesto para la ejecución de la obra; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal.

No confundir esto con el Organigrama de la empresa, lo que se pide es el organigrama del plantel afectado a esta obra en particular.

inc. n). Listado de maquinarias, herramientas y equipos a afectar al contrato objeto del presente pliego

inc. o). Constancia actualizada de Inscripción del Director Técnico en el Colegio Profesional respectivo.

inc. p). Referencias del Director Técnico y Representante Técnico propuestos por el oferente

Indicar quienes cumplirán estos roles y presentar currículum vitae, indicando constancia extendida por el Colegio correspondiente de que se encuentra vigente y al día la matrícula de estos profesionales.

Presentando, además:

- Antecedentes del Director Técnico:

Antecedentes y experiencia en interpretación de Proyectos y Planos, Dirección Técnica y/o Supervisión de obras de Ingeniería Sanitaria y Obras Hidráulicas de envergadura similar o mayor a la obra objeto de la presente Subasta.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"

Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"

Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

20
Ing. DANIEL HERREIRA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- Antecedentes del Representante Técnico:

Antecedentes y experiencia como Representante Técnico en obras de Ingeniería Sanitaria y Obras Hidráulicas de envergadura equivalente o mayor a las obras objeto de la presente Subasta.

Nota Importante: Se adjuntará el compromiso escrito y firmado por la empresa proponente, por el profesional Director Técnico y por el Representante Técnico, cuyos antecedentes y currículum se presenten y por los cuales se calificará a la Empresa, que en caso de ser adjudicatarios cumplirán las funciones respectivas y no se permitirá el reemplazo de alguno de ellos. Si por razones de fuerza mayor o impedimento comprobado surgiera la necesidad de reemplazo, el mismo será autorizado por la Inspección, por quienes acrediten experiencias y antecedentes similares.

inc. q). Planilla de Materiales Propuestos para la ejecución de la obra

Se deberá presentar el FORMULARIO N° 3 "PLANILLA DE MATERIALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA", el cual se encuentra adjunto al final de este legajo, indicando marca, material, certificación y proveedor propuestos para cada uno de los materiales que figuran en la misma.

Se deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas de este Legajo y las marcas propuestas deberán estar homologados por AGUAS CORDOBESAS S.A., por lo cual se recomienda revisar el listado de materiales homologados. Si se verifica que no se cumple con estas condiciones, el oferente será rechazado.

La Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable podrá solicitar aclaraciones o datos complementarios en los casos que falten datos de algún material.

El oferente tiene la obligación de revisar y analizar el listado de materiales que figura en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y, en caso de detectar algún faltante u error, comunicarlo por escrito a la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, antes de presentar la documentación para la vinculación a la subasta, no pudiendo luego de efectuada la Subasta presentar ninguna queja, teniendo que proveer todos y cada uno de los materiales que sean necesarios para la ejecución de la obra, así los mismos no se encuentren en el listado.

inc. r). Plan de Avance (Diagrama de Gantt)

Se deberá presentar un Plan de Avance de Obra (Diagrama de Gantt), en donde se puedan visualizar todas las tareas que el contratista deberá llevar a cabo para realizar la obra y los plazos de duración de cada una de ellas, ubicadas correspondientemente en el plazo de obra.

El Contratista podrá luego proponer innovaciones y/o mejoras que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREY
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 27º- EXIGENCIAS PARA LA VINCULACIÓN

La falta de presentación de la documentación exigida en el artículo anterior, su presentación incompleta o que los requisitos no sean cumplidos de manera satisfactoria a criterio de la Municipalidad de Córdoba, impedirá la vinculación a la presente Subasta.

En base a la documentación presentada, se analizarán aspectos legales, la capacidad económica financiera y la capacidad técnica de cada oferente, según los siguientes criterios:

I) Aspectos Legales y Capacidad Económica Financiera: el oferente deberá cumplir con la presentación de la totalidad de la documentación exigida en el artículo anterior del presente pliego.

II) Capacidad Técnica (CT): para su valoración es obligatoria la presentación de la documentación requerida en el artículo anterior.

La Capacidad Técnica de las empresas se evaluará en base a los siguientes aspectos:

- A. Antecedentes de la Empresa en obras de similares características (AE)
- B. Antecedentes de los profesionales propuestos para llevar adelante los trabajos (AP)
- C. Metodología Técnica propuesta para llevar adelante los trabajos (MT)

La Capacidad Técnica (CT) de la empresa surgirá de la suma de los puntajes obtenidos para los rubros A, B y C, según se describe a continuación, siendo el puntaje máximo posible 100 puntos.

$$CT = AE + AP + MT$$

Donde:

CT = Capacidad Técnica. Máximo: 100 pts.

AE = Antecedentes de Empresa. Máximo: 75 pts.

AP = Antecedentes de Profesionales. Máximo: 5 pts.

MT = Metodología Técnica. Máximo: 20 pts.

Antecedentes de la Empresa en obras de similares características (AE)

Se tendrán en cuenta los trabajos de complejidad técnica equivalente al proyecto en cuestión realizados por la empresa, presentados según FORMULARIO N° 2 "PLANILLA PARA DECLARACIÓN DE OBRAS DE RED DE AGUA POTABLE Y/O CLOACA ($\Phi \geq 250$ MM) REALIZADAS POR LA EMPRESA".

Puntaje en función de la longitud total de Redes de Agua Potable y/o Cloaca $\emptyset \geq 250$ mm ejecutadas por la empresa:

Longitud	Puntaje
≥ 500 m hasta 1500 m	10
> 1500 m hasta 2500 m	30
> 2500 m hasta 3500 m	50
> 3500 m	75

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREIRA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, se tendrá en cuenta la suma de los metros de Redes de Agua Potable y/o Cloaca $\varnothing \geq 250$ mm ejecutados por cada una de ellas.

Antecedentes de los profesionales propuestos para llevar adelante los trabajos (AP)

$$AP = ADT + ART$$

Donde:

AP = Antecedentes de los profesionales

ADT = Antecedentes del Director Técnico

ART = Antecedentes del Representante Técnico

Antecedentes del Director Técnico (ADT). Máximo: 3 pts.

A los fines de la puntuación, se empleará la siguiente tabla, cuyos datos de ingreso son los años de experiencia del profesional propuesto como Director Técnico ejerciendo dicho rol en Obras específicas de Ingeniería Sanitaria u Obras Hidráulicas y la cantidad de estas obras en las que intervino en dicho puesto:

Experiencia / Cantidad de Obras	0 a 2	2 a 5	5 o más
0 a 3 años	0,00	1,50	2,00
3 a 6 años	1,00	2,00	2,50
6 a 10 años	1,50	2,50	2,75
Más de 10 años	2,00	2,75	3,00

Antecedentes del Representante Técnico (ART). Máximo: 2 pts.

A los fines de la puntuación de este punto, se empleará la siguiente tabla, cuyos datos de ingreso son los años de experiencia del profesional propuesto como Representante Técnico ejerciendo dicho rol en obras específicas de Ingeniería Sanitaria u Obras Hidráulicas y la cantidad de estas obras en las que intervino en dicho puesto:

Experiencia / Cantidad de Obras	0 a 2	2 a 5	5 o más
0 a 3 años	0,00	0,75	1,00
3 a 6 años	0,50	1,00	1,50
6 a 10 años	0,75	1,50	1,75
Más de 10 años	1,00	1,75	2,00

Metodología Técnica propuesta para llevar adelante los trabajos (MT)

$$MT = OF + PP$$

Donde:

MT= Metodología Técnica

OF = Organización funcional y Equipamiento propuesto

PP = Planeamiento y Programación de los Trabajos

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREÑA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



La metodología técnica de trabajo propuesta se valorará en función de:

Organización funcional y Equipamiento propuesto (OF). Máximo: 5 pts.

En función del Organigrama del personal y el Listado de maquinaria, herramientas y equipos a afectar a la obra motivo de la presente contratación, presentados según requerimientos del artículo anterior.

Planeamiento y Programación de los trabajos (PP). Máximo: 15 pts.

En función del Plan de Avance (Diagrama de Gantt) presentado.

Se procederá a la vinculación solo de aquellos Oferentes que cumplan todos los requisitos estipulados en el artículo anterior y obtengan un puntaje mínimo de 75 puntos en la evaluación de la Capacidad Técnica.

Art. 28º- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Para el análisis de la documentación presentada, la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable podrá requerir de los Oferentes todas las aclaraciones que considere necesarias.

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, valorará la información receptada. Los interesados que no cumplan rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

Art. 29º- PERÍODO DE LANCES

El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultanea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 30º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes registrados en el Portal de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba y vinculados a la subasta respectiva, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares.

El primer lance, para ser válido, deberá ser igual o inferior al precio de arranque (Presupuesto Oficial). Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.

Art. 31º- FORMA DE COTIZAR

Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario de cada uno de los ítems cotizados, así como el precio total de cada uno de ellos, y, posteriormente, consignar el precio total

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREYA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



de la oferta en letras y números, tal como se indica en la planilla adjunta en el Formulario N° 1 "PLANILLA DE COTIZACIÓN".

Los precios cotizados deberán incluir IVA o la alícuota correspondiente de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y/o gasto en que deba incurrir el oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad de Córdoba considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

Art. 32º- CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán considerar dentro de su propuesta todo trabajo, equipo y/o material no especificado en el Proyecto que fuera necesario para la correcta culminación de la obra, como así mismo los desvíos de cañerías que fuera necesario ejecutar por motivos imprevistos, como por ejemplo mala constitución del terreno, encuentro de obstáculos inamovibles en su trazo, y otros factores propios de la ejecución de instalaciones en la vía pública.

La Municipalidad de Córdoba no reconocerá como adicionales los costos que se originen como motivo de imprevistos, considerando que los oferentes tuvieron en cuenta los mismos al momento de presentar su oferta.

Siendo el presente Legajo Técnico elaborado por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, el oferente analizará el mismo, solicitando por escrito a dicha repartición, antes de presentar la documentación para la vinculación a la subasta, aclarar cualquier duda que presentara, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie, por lo que la Municipalidad de Córdoba no reconocerá como adicionales los costos que se originen para una correcta terminación de la Obra que cumpla con el fin propuesto.

Art. 33º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Art. 34º- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de 60 (sesenta) días corridos de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 1665/D/57 en su Art. 48°. En caso de ser necesario, la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito 5 (cinco) días hábiles administrativos antes del vencimiento del plazo que retira su oferta

Si dentro de ese plazo desistiesen de la Oferta formulada, serán suspendidos del Registro de Contratista Municipal por el término de 3 (tres) años, pudiendo recaer la adjudicación en otro de los Proponentes.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREIRA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 35º- ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD

Una vez finalizada la Subasta Electrónica, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por renglones, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final (Informe Final de Subasta).

El Acta de Prelación Final será publicada en el Portal de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.

Art. 36º- MEJORA DE OFERTAS

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la empresa que “ajustada a pliego” ofrezca el menor precio, una mejora de su oferta, dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la notificación del Acta de Prelación Final.

Art. 37º- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la obra se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13.004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución Serie “C” N° 36/2020.

Una empresa no podrá resultar adjudicataria si ya lo ha sido en 2 (dos) obras de características similares que aún no se encuentran finalizadas.

Art. 38º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla.

inc. a). Propuesta

- Formalidades:

Se deberá completar y presentar el Formulario N° 8 “OFERTA ECONÓMICA” junto con el Formulario N° 1 “PLANILLA DE COTIZACIÓN”, adjuntos ambos al final de este Legajo Técnico, con un Análisis de Precios de cada uno de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización.

El monto de la oferta será expresado en moneda de curso legal y deberá ser idéntico al ofrecido en la subasta electrónica. La cantidad será consignada en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Toda documentación que forme parte de la propuesta será redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final, y deberá estar firmada en todas sus hojas por el Representante Legal o Apoderado de la empresa proponente y el Director Técnico de la misma.

- Cotización:

Según Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 y Ordenanza N° 13.004.

Asunto: Obra N° 73 “Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm”
Programa “MÁS AGUA, MÁS SALUD”
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREYA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Las empresas oferentes deberán cotizar el importe de su oferta expresado en pesos.

La oferta deberá ser formulada ajustada en un todo a la FORMA DE PAGO establecida en el presente pliego.

inc. b). Programa de Higiene y Seguridad

Se deberá presentar un Programa de Higiene y Seguridad en el trabajo dando estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente, incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

El Contratista deberá incluir en la documentación exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas, y que se brinden a futuro, por los Ministerios de Salud, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Esta documentación deberá estar firmada en todas sus hojas por el Representante Legal o Apoderado de la empresa proponente y el Director Técnico de la misma.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada la oferta y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Art. 39º- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable evaluará la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREDA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



rechazar la propuesta por las causales enunciadas en este Legajo. En caso de desistimiento o rechazo de la propuesta, la Dirección de Compras y Contrataciones, o el área que tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el Acta de Prelación Final y así sucesivamente, hasta contar con una propuesta admisible.

Será una propuesta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 40°- CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

Art. 41°- CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles, y en consecuencia rechazadas, las propuestas que:

- Se aparten de los pliegos de condiciones de contratación o sean condicionadas
- No estén firmadas por el Proponente y el Director Técnico de la empresa en todas sus hojas
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas
- Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta, o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido
- No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma
- Correspondan a empresas que no presentaron en tiempo y forma toda la documentación solicitada en este pliego para la vinculación y adjudicación
- No cumplan con las formulaciones para subsanar defectos y presentar la documentación adicional que se les requiera
- Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el proceso de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo, sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo periodo de lances.





Art. 42°- EQUIPO MÍNIMO

El Adjudicatario deberá declarar, antes de la firma del contrato, el plantel y equipo (vehículos y maquinarias) con el que llevará adelante la ejecución de la obra, debiendo este último estar en perfectas condiciones para su eventual verificación por parte de la Inspección Municipal.

En caso de que los vehículos y maquinarias sean de Propiedad del Adjudicatario, deberá presentar las constancias pertinentes. Para los bienes que no lo sean, deberá presentar compromiso formal del/los Propietario/s de alquiler, o facturas de compra de los mismos, y la correspondiente documentación (certificada por Escribano Público) que acredite que dispondrá de los mismos al momento de iniciar la obra.

Previo a su incorporación, los vehículos y maquinarias que no fuesen cero kilómetros, deberán contar con la habilitación técnica correspondiente.

Todos los vehículos y maquinarias deberán contar con el seguro correspondiente de acuerdo a su uso en obra.

Referente al plantel a utilizarse en obra, se deberá tener presente en todo momento, para los casos de subcontratos, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 en su Art. 148° y en el Decreto Ordenanza 244/57 de Obras Públicas.

Art. 43°- RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

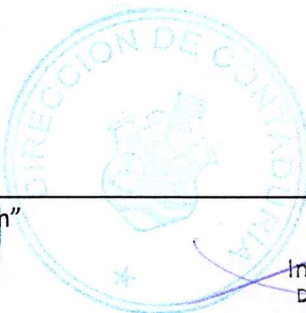
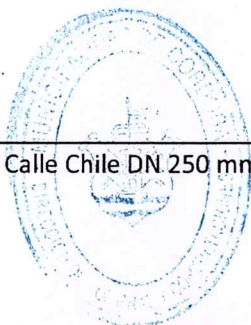
Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% $\pm$ 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de que la obra cumpla con su objetivo habiendo ejecutado entre el 80 % y el 100 % del total contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera, en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades, no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de la obra, el Municipio podrá realizar un incremento de hasta un 20% de la misma, bajo los precios acordados en el contrato de obra.

Art. 44°- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato, y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1. El Contrato
2. El Pliego de contratación
3. Circulares aclaratorias
4. La Propuesta adoptada y la Resolución de Adjudicación
5. El Plan de Trabajo aprobado
6. Las Órdenes de Servicio
7. Las Notas de Pedido

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN.250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



Ing. DANIEL HERREÑA
Dirección General 29
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 45º- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con posterioridad a la adjudicación deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato, bajo las modalidades previstas en el presente pliego, y lo establecido en el Decreto N° 1665/D/57.

Art. 46º- FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 47º- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el Acta de Replanteo e inicio de obra.

Art. 48º- CESIÓN DE DERECHOS

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá ceder derechos o acciones por los trabajos emergentes del Contrato no ejecutados sin la previa autorización expresa del Municipio.

Art. 49º- SISTEMA DE CERTIFICACIÓN

Los trabajos se contratarán por el sistema de Ajuste Alzado, por lo tanto, el Oferente debe comprometerse a ejecutar los trabajos completos con los precios ofertados. Ello significa que dentro de los precios ofertados, se entiende incluido cualquier trabajo o material que, sin tener partida expresa, sea imprescindible ejecutar o proveer para concluir la obra de acuerdo a su fin.

Con el único fin de analizar la oferta, se incluye en la planilla de cotización las unidades de medida y las cantidades tentativas correspondientes a cada ítem.

El sistema de certificación se realizará por ítem global, de acuerdo al porcentaje de avance del mismo.

El oferente que resulte adjudicado deberá efectuar certificaciones mensuales.

Art. 50º- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA

La Inspección verificará mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto.

Verificados los trabajos, la Repartición emitirá un Certificado Mensual de Obra aplicando a las cantidades medidas los precios contractuales, bajo las prescripciones de los artículos 124º, 126º, 127º y demás correspondientes del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"

Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"

Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREPA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



La emisión de los Certificados de Obra será realizada por la Municipalidad de Córdoba dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la verificación de obra.

Se considerará como obra ejecutada para los ítems de cañerías y válvulas, a las mismas completamente instaladas con sus correspondientes accesorios, y teniendo la aprobación por parte de Aguas Cordobesas S.A.

Art. 51º- FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista, de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección, conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles administrativos) y sus modificaciones introducidas por el Decreto 2558/78, debiendo adjuntar a los certificados la factura correspondiente.

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, y Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto N° 2540 - "C" - 82 y disposiciones complementarias).

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto N° 380 - "C" - 85 y modificaciones, en lo que se refiere al plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles)

Art. 52º- FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado de obra, se deducirá el 10% (diez por ciento) del monto del certificado para constituir el Fondo de Reparo a que se refiere el Artículo 136º del Decreto 1665/D/57.

Art. 53º- PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución por causas justificadas a criterio de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el Contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



Ing. DANIEL HERREPA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 54°- AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR AGENTES CLIMÁTICOS

Se reconocerá como ampliación del plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95° Inc. "a" del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 55°- PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AVANCE

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Avance, además de la penalidad que le pudiese corresponder por aplicación de los Artículos 153° y 154° del Decreto Ordenanza N° 1665/D/57, se aplicará una multa con carácter preventivo cada vez que se verifique un atraso. La multa resultará igual al 10 % (diez por ciento) del monto de obra no realizada y que se debió ejecutar en el mes considerado, calculado en base al monto. La evaluación de la mora será realizada con referencia al último día de cada mes. Se adopta a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente Artículo, la metodología prevista en el Decreto Ordenanza N° 1665/D/57 para la Multa por MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Art. 56°- REGIMEN DE MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

inc. a). Por falta de movilidad para la Inspección

Por cada día que no se disponga de movilidad para la Inspección, se procederá a realizar un descuento de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público en la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

inc. b). Por falta de elementos para la Inspección

Por cada día que la empresa no facilite los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Inspección, se procederá a realizar un descuento de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público en la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

inc. c). Por falta de materiales en depósito

Cuando, la inspección detecte falta de materiales en depósito, se aplicará una multa diaria de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de la certificación mensual, por cada uno de los rubros afectados por la falta o disminución de existencias.

inc. d). Por incumplimiento de órdenes de servicio

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREPA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



inc. e). Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

inc. f). Por existencia de vicios ocultos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

inc. g). Por ausencia del Representante Técnico

Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

inc. h). Por incumplimiento en la entrega de documentación

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

inc. i). Por suministro de información falsa

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

inc. j). Por falta de comunicación de daños a terceros

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

inc. k). Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración será objeto de una penalidad que graduará la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 57º- MATERIALES A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES

Los materiales a utilizar en las instalaciones serán nuevos, sin uso, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, ser homologados por Aguas Cordobesas S.A. y aprobados por la Inspección.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 58º- ACOPIO DE MATERIALES

En la presente obra se permitirá el acopio de materiales hidráulicos en los términos establecidos en el Decreto N° 1665/D/57 Reglamentario de la Ordenanza 244/57 en sus Art. 128° a 133°, reconociéndose hasta un 30% (treinta por ciento) del monto del ítem ofertado en un importe que no supere el 20 % (veinte por ciento) del Monto del Contrato.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREIRA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Los materiales hidráulicos sujetos a acopio serán los que figuran en el ANEXO 4 "MATERIALES HIDRÁULICOS Y ACCESORIOS SUJETOS A ACOPIO", en el cual se indican además las cantidades máximas de cada material que podrán ser acopiadas.

Para poder proceder a la certificación de acopio, será requisito presentar factura de compra de los materiales que figuren en el certificado, sin excepción.

Art. 59º- TRÁMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites, referidos a interferencias, ante las Reparticiones del ámbito Nacional, Provincial y Municipal que corresponda (E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc.), como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general, estarán a cargo exclusivo del Contratista, quien correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución las demoras que se originen por éste concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 60º- OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto N° 247-D-1992 sobre ocupación o utilización de espacios de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Asimismo, se autoriza a ejecutar la presente obra en la vía pública municipal, dando cumplimiento a la normativa respectiva y a las exigencias técnicas de la Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Espacios Verdes, Dirección de Obras Viales y toda otra repartición que correspondiera.

En el caso de que la obra ocupara espacios públicos de dominio provincial o nacional, el Contratista deberá realizar los trámites de autorización ante las reparticiones que corresponda.

Art. 61º- TRÁMITE ANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

La Dirección de Administración del Espacio Público tendrá a su cargo instrumentar las acciones coordinadas que resulten necesarias a fin de permitir la aplicación y el cumplimiento de todo lo establecido en la Ordenanza N° 10.819 y Resolución 017/21.

Por lo mencionado, una vez adjudicada la obra el contratista deberá realizar el trámite correspondiente ante la Dirección de Administración del Espacio Público, siendo esto requisito imprescindible para dar inicio de obra.

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas de zanjas y balizamiento se ejecutarán de acuerdo y en coordinación con la Inspección de Obra y normas vigentes, debiendo planificarse los desvíos con suficiente anticipación.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREFA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 62º- ARBOLADO PÚBLICO

Para el corte, poda, tala, eliminación, destrucción total o parcial del arbolado público, el Contratista deberá someterse a lo estipulado en la Ordenanza N° 12.472/2015 y sus modificatorias.

Art. 63º- EXIMICIÓN DE DERECHOS DE ROTURA DE VEREDA Y CALZADA

La Empresa Contratista quedará eximida del pago de los derechos previstos en el Art. 56º Incisos d) y f) de la Ordenanza Tarifaria Anual Municipal vigente, para la presente Obra y durante el plazo que dure la misma.

Art. 64º- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Provincial N° 7343/85 y su Decreto Reglamentario N° 3290/90, y a la Ley Provincial N° 10.208.

Art. 65º- DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96º, 97º y 98º del Decreto N° 1665/D/57. El Contratista deberá designar también a la persona que ejercerá su representación en obra (Representante Técnico), representación que deberá ser técnica y permanente.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario de Ingeniero Civil.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo.

Los honorarios profesionales tanto del Director Técnico y como del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 66º- INSPECCIÓN

Será realizada conjuntamente por personal de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable y la Empresa Aguas Cordobesas S.A.

Al momento del replanteo, el Contratista deberá suministrar, por su cuenta y hasta la Recepción Provisoria, los elementos necesarios para el desenvolvimiento de la inspección en su labor.

Art. 67º- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante la ejecución de la obra, la movilidad para la inspección por parte de la Municipalidad de Córdoba.

Se deberá facilitar 1 (uno) automóvil tipo Renault Sandero o utilitario, capacidad para 5 personas, motor de 1600 cm³ de cilindrada. El mismo deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción. El vehículo podrá ser plateado con un

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREPA
Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



diseño otorgado por la Municipalidad de Córdoba, a cuenta y cargo del contratista, en caso que la Inspección de la Municipalidad de Córdoba así lo determine.

Dicho vehículo deberá encontrarse a disposición del inspector de la Municipalidad de Córdoba de lunes a viernes, de 9 a 15 horas, y contar con chofer para movilizarse por la ciudad de Córdoba.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems: El seguro TOTAL, Patentes y gravámenes,

La metodología de carga de combustible se coordinara con la Inspección de la Municipalidad de Córdoba, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y estará facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contara con toda la documentación en regla.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de 2 días hábiles administrativos, la misma será reemplazada por otra de similares características.

Art. 68º- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad de Córdoba y el Contratista se hará diariamente y exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- Órdenes de Servicio: las emite la Inspección y las recibe el Representante Técnico.
- Notas de Pedido: las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- Actas: se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos que ocurren durante marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos desde la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo.

Art. 69º- ACATAMIENTO DE ÓRDENES

La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en la Obra.

Art. 70º- PERSONAL DEL CONTRATISTA

La Inspección podrá ordenar al Contratista, mediante una Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"

Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"

Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREIRA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba 36



Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente, el Contratista deberá presentar, para su aprobación junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente, la cual es requerida en el presente pliego.

A dicho listado se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación, podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado hasta normalizar dicha presentación.

Art. 71º- DOCUMENTOS A PRESENTAR RELATIVOS AL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, junto con seguros, certificados de buena conducta y fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente, deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 72º- SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de la obra que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra y coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con empresas de seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Art. 73º- SALARIO DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajos, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"

Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"

Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREPA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la Inspección toda vez que lo exija.

El Contratista será único responsable ante la Municipalidad de Córdoba por el pago de salarios del personal afectado a la obra, sin excepción alguna.

Art. 74°- SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones por parte del oferente, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano. En todos los casos los subcontratistas autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente pliego.

Asimismo, la Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de autorizar o no la subcontratación de trabajos por parte del Contratista, o en caso de haber sido autorizada y de que haya incurrido en faltas graves, determinar la baja de la misma.

Art. 75°- CARGAS SOCIALES

El Contratista presentará a la Inspección, todos los meses, comprobantes de pago de las cargas sociales correspondientes al mes anterior, del personal propio y/o subcontratistas, sin cuyo requisito no se dará curso a las certificaciones.

Art. 76°- MÉTODOS DE TRABAJO

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario y con estricto acatamiento de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional N° 19.587 - Decreto N° 351/79, de forma de minimizar los riesgos de personas, instalaciones y terceros.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La Inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 77°- HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente, incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREPA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.

2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y 491/97 y sus modificatorias.

3) Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.

4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto N° 1665/D/57 de ésta Municipalidad.

El Contratista deberá incluir en la documentación exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas, y que se brinden a futuro, por los Ministerios de Salud, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 78º- REPLANTEO

Su realización se ajustará a lo dispuesto en los Art. 77º, 78º y 79º del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 y se llevará a cabo dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos posteriores a la firma del Acuerdo entre la Municipalidad de Córdoba, la Empresa ejecutora de la obra y Aguas Cordobesas S.A.

Art. 79º- CARTEL DE OBRA

El Contratista deberá proveer y colocar 1 (uno) cartel de obra dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la subscripción del contrato de obra, por su exclusiva cuenta y en el lugar que le indique la Inspección de Obra. Las características del mismo se indican en uno de los anexos del presente Legajo Técnico.

Art. 80º- SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá:

- Cumplir las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba relativas a trabajos en la vía pública, establecidas en el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 en sus Art. 83º, 84º y 85º, en la Resolución N° 123/83, Decreto Reglamentario N° 9395/88 y Ordenanza N° 5301/67, siendo el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.
- Efectuar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipos de letras, etc., serán proporcionados por la Inspección, la que también determinará la

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREPA
Dirección General Unidad 39
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



cantidad necesaria a instalar. Estos letreros en chapa y madera, pintados con pintura reflectante, deberán tener las dimensiones y características detalladas en este Legajo Técnico.

- Cuando fuera necesario desviar el tránsito, señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas.
- En caso que requiera la ayuda de personal de la Policía Municipal, solicitar por escrito a la Inspección, con una antelación no menor de 48 (cuarenta y ocho) horas, quedando a criterio de ésta la necesidad de dicho requerimiento.

Art. 81º- PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS

Además de los planos exigidos por Aguas Cordobesas S.A., el Contratista deberá presentar a la Inspección Municipal los Planos Conforme a Obra. De cada plano, se entregará: en formato magnético archivo formato DWG de AutoCad y archivo en formato PDF, y sumado a esto, 1 (una) copia en tela de película de dibujo poliéster tipo copylite GT I de AGFA GEVAER y 4 (cuatro) copias heliográficas. Además, se entregará toda documentación probatoria de la aprobación de las instalaciones emitida por Aguas Cordobesas S.A.

Los planos deberán tener las siguientes características:

➤ **PLANOS CATASTRALES:** el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos posteriores a la firma del Contrato, un Plano Catastral en escala 1:1000 que comprenda la totalidad de las obras, especificándose: Nombre de calles y Designación catastral Municipal de cada parcela (I.B.M.).

➤ **CROQUIS DE CUADRAS:** serán confeccionados por el Contratista con la supervisión y aprobación de la Inspección conjunta de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A.

Dichos croquis se acompañarán como requisito indispensable para la certificación.

➤ **PLANOS GENERALES Y DE DETALLE:** el Contratista deberá llevar actualizado, durante el desarrollo de los trabajos, la confección de Planos Generales y de Detalle (cómputo de cañerías, válvulas, etc.) basado en los croquis de cuadras, que serán confeccionados por la Empresa Contratista, con la supervisión y aprobación de la Inspección conjunta de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A.

La Planimetría General será en escala 1:2000 y las cámaras y detalles en escala 1:10. Los planos conforme a obra, con los servicios incluidos, serán visados y aprobados por la Inspección conjunta al finalizar los trabajos correspondientes, y se confeccionarán en escala 1:100.

Estas características pueden modificarse en función de las exigencias para presentación de planos de Proyecto y Conforme a Obra de Aguas Cordobesas S.A.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la devolución por parte de la Inspección.

El no cumplimiento de estos requisitos significará la automática paralización de los trabajos sin derecho a reclamos. La presentación de los planos conforme a obra deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la obra. Serán claros y fieles a la ejecución teniéndose en cuenta: Cotas,

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"

Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"

Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Perfiles, Niveles, Abalizamientos, Características, Detalles, Medidas, Tipo de letras, Distribución según Norma I.R.A.M., Leyendas en castellano, Medidas en Sistema Métrico Decimal.

El Contratista deberá entregar antes de la Recepción Provisoria los Planos Generales y de Detalles conforme a obra. Las medidas de los planos y su confección en lo que se refiere a presentación, títulos, dimensiones, etc., estarán de acuerdo a lo que estipulan las Normas de Aguas Cordobesas S.A.

La entrega de los Planos Conforme a Obra será requisito indispensable para la recepción de la obra.

Art. 82º- FONDO DE INSPECCIÓN Y ESTUDIO

Conforme al Art. 351º del Código Tributario y a lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente, el Contratista no está obligado a abonar la Contribución correspondiente. No aplica la Ordenanza N° 5143/66.

Art. 83º- RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTÍA

➤ RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL

Será el último acto a realizar durante el plazo de ejecución. Previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección todas las mediciones, ensayos, entrega de planos conforme a obra, empalmes y habilitación que surgieren como necesarios e indispensables a los efectos de proceder a la Recepción Provisional Total. Por este artículo debe entenderse que el tiempo que demandasen las operaciones precipitadas a los efectos de dar cumplimiento al Decreto Ordenanza N° 1665/D/57 en sus Capítulos I y XIII, está comprendido dentro del Plazo de Ejecución de la obra.

La Recepción Provisional Total se hará con la fecha de la habilitación, y desde esta corre el Plazo de Garantía hasta la Recepción Definitiva.

El lapso entre la fecha en que Aguas Cordobesas S.A. recibe la obra por medio del Acta de Recepción y la de su efectiva habilitación, será justificable por parte de la Municipalidad de Córdoba al Contratista siempre que esa demora no le sea imputable a este último, caso contrario se considerará un período de mora en el plazo de obra.

En caso de justificarse, ésta justificación se hará en la misma Acta de Recepción Provisional Total.

➤ PLAZO DE GARANTÍA

Durante el Plazo de Garantía, que será de un año a partir de la Recepción Provisional Total, el Contratista será responsable de la conservación de la obra y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos a su cargo.

➤ RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el Plazo de Garantía de la obra, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva, siempre que se compruebe la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie



ningún reclamo al Contratista por parte de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, lo que será causal de diferir la Recepción Definitiva hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 84º- CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

La Dirección de Tesorería Municipal exigirá, previo a efectivizar pagos al Contratista, que el mismo acredite no adeudar importe alguno exigible a esa fecha en concepto de contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (Decreto N° 2654 'C/62).

Art. 85º- REGISTRO DE OBRA EN EL COLEGIO DE INGENIEROS LEY N° 7674 y LEY N° 7673

El Contratista efectuará el Registro de la Obra en el Colegio de Ingenieros, debiendo presentar dentro de los 10 (diez) días corridos desde la fecha de replanteo inicial, una constancia expedida por dicho colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de la Obra.

La falta de presentación en término de dicha constancia, hará pasible al Contratista de las sanciones previstas en la reglamentación vigente, no pudiéndose efectuar la recepción de obras hasta tanto sea satisfecho este requisito.

Art. 86º- REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY N° 8470

El Contratista efectuará el Registro de la Obra en la Caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 8470 y modificatorias, debiendo presentar dentro del plazo de obra o de los 60 (sesenta) días corridos, según el que se cumpla primero, la constancia expedida por dicha caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 8470 de que ha cumplimentado las disposiciones previstas en la Ley y sus reglamentaciones vigentes.

No se otorgará la Recepción Provisoria sin que antes se hubiese cumplimentado este requisito y, además, el no cumplimiento en plazo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en Leyes, Disposiciones, Normas o Pliegos vigentes.

Para efectuar las certificaciones se exigirá el pago de la Representación Técnica correspondiente al monto del certificado anterior.

Art. 87º- INSCRIPCIÓN DE LA OBRA EN EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 22.250 y sus reglamentaciones, inscribiendo la presente obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de los 15 (quince) días corridos a la fecha del replanteo inicial, una constancia expedida por el Instituto de que ha cumplimentado el trámite de Inscripción de Obra. La falta de presentación de tal constancia en el término fijado hará pasible al Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente, no pudiendo efectuarse el pago de los certificados correspondientes hasta que sea satisfecho este requisito.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREPA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba 42



CAPÍTULO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. DESCRIPCION DE LA OBRA

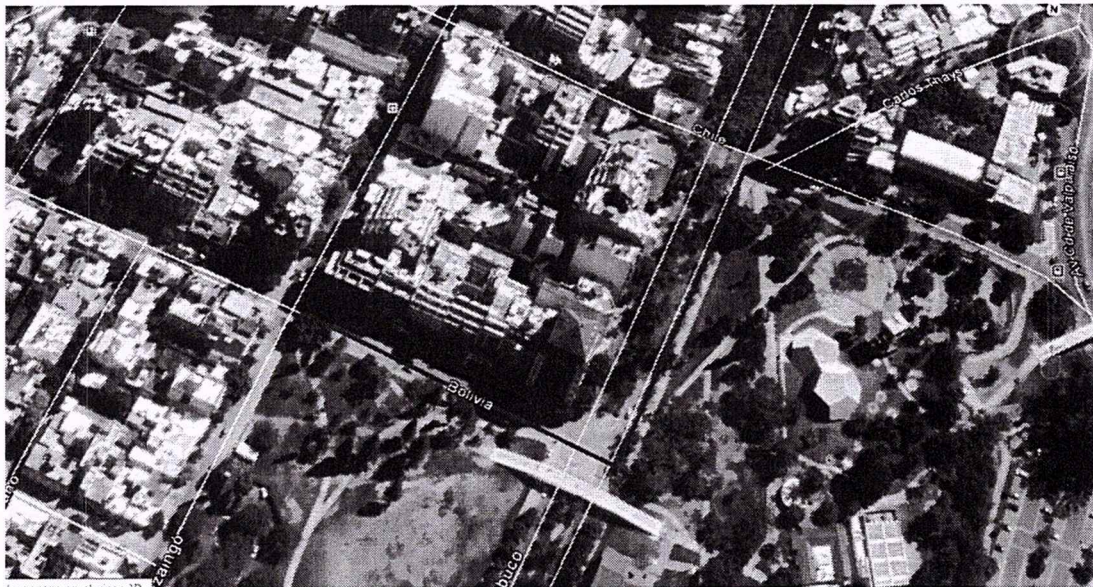
1.1. OBJETO

La presente SUBASTA ELECTRÓNICA tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra N° 73, que consiste en la instalación de 280 metros de cañería de PVC CI 10 DN 250 mm, con el objetivo de reforzar el abastecimiento de agua potable al Barrio Nueva Córdoba.

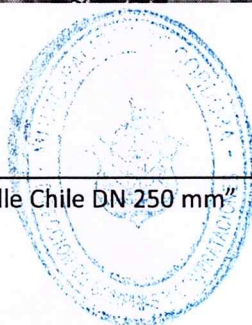
La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo indicado en el presente pliego.

1.2. UBICACIÓN GENERAL DE LA ZONA DE TRABAJO

El conducto se instalará desde la intersección de Bv. Chacabuco y Calle Chile, donde empalma a conducto existente H°A° DN 700 mm, yendo hacia el sur por Bv. Chacabuco hasta Calle Bolivia, y luego doblando hacia el oeste hasta llegar a Calle Ituzaingó, donde empalma a conducto existente de A°C° DN 200 mm.



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



Ing. DANIEL HERPÉRA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



1.3. DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El conducto se instalará desde la intersección de Bv. Chacabuco y Calle Chile, donde empalma a conducto existente de H°A° DN 700 mm, yendo hacia el sur por Bv. Chacabuco hasta Calle Bolivia, y luego doblando hacia el oeste hasta llegar a Calle Ituzaingó, donde empalma a conducto existente de A°C° DN 200 mm.

Empalmes:

- Empalme 1 (E1): sobre cañería existente de H°A° DN 700 mm emplazada por calle Chile, por medio de un ramal tee de PRFV DN 700 x 300 mm clase 10 rigidez 5000, con válvula esclusa DN 250 mm tipo Euro 20, como se detalla en plano de proyecto.

- Empalme 2 (E2): sobre cañería existente de A°C° DN 200 mm emplazada por calle Ituzaingó, por medio de un ramal tee bridado de FD DN 250 x 250 mm clase 10, con válvula esclusa DN 250 mm tipo Euro 20, como se detalla en plano de proyecto.

Interferencias:

En la traza proyectada hay interferencias de mediana envergadura detectadas como:

- Redes colectoras cloacales
- Alumbrado público
- Telefonía
- Fibra óptica y troncal
- Red domiciliaria de gas

Obras Civiles:

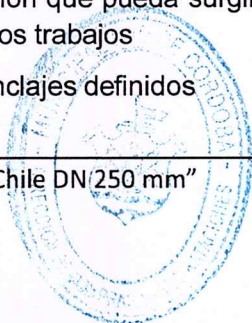
- 5 (cinco) Anclajes
- 1 (uno) Cámara de desagüe con sus correspondientes accesorios
- 1 (uno) Cámara válvula de aire con su correspondientes accesorios

2. CONDICIONES GENERALES

❖ El contratista deberá realizar la verificación de:

- La planialtimetría de la obra indicada
- Informes de interferencias a la traza de los servicios existentes, los cuales deberán solicitar por su cuenta en la repartición que corresponda (E.P.E.C., Aguas Cordobesas S.A., ECOGAS, etc). Cualquier modificación que pueda surgir a partir de dichos informes deberá ser presentada antes de comenzar los trabajos
- Cálculo estructural de los anclajes definidos

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN/250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



Ing. DANIEL HERRE44
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



❖ Empalmes E1 y E2: el contratista deberá realizar sondeos previos antes de planificar la ejecución de los mismos, para verificar y ajustar en obra las piezas definidas en el Proyecto y el punto de ubicación. También se deberán realizar sondeos donde indique la inspección de obra para definir la traza.

❖ Estas obras se certificarán por el sistema de "Ajuste Alzado". El comitente puede solicitarle al contratista la ejecución de cualquiera de los ítems detallados en la planilla de cotización, en la cantidad, posición y plazo que este indique.

❖ La ubicación del área de trabajo será indicada por el comitente y deberá replantearse previo al inicio de los trabajos, en conjunto entre la contratista y la inspección tanto de Aguas Cordobesas S.A. como de la Municipalidad de Córdoba.

❖ Entre el contratista y el comitente se abrirán los libros de notas de pedido y órdenes de servicio, a modo de seguimiento de los trabajos.

❖ El contratista deberá planificar su tarea de modo tal que en forma diaria y al final de cada jornada toda cañería instalada quede con la primera compactación efectuada y los extremos de red con sus respectivos tapones, evitándose en todos los casos la permanencia de cañerías desprotegidas.

❖ El contratista gestionará ante la empresa prestadora del servicio (Aguas Cordobesas S.A.) el inicio de obra e inspección. La obra se desarrollará bajo el régimen de Obras por Cuenta de Terceros (OPCT) y deberán cumplirse todas las normativas al respecto.

❖ Se deberá respetar y cumplimentar con todas las especificaciones y normas municipales, vigentes a la fecha de la ejecución de la obra, referidas a la apertura y cierre ya sea de calzadas o veredas.

❖ Toda zona de trabajo deberá quedar en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la realización de la obras, restaurando espacios verdes, plantas, senderos y cualquier otra condición que fuera necesaria a consideración de la inspección.

❖ En el caso de detectarse cañerías y/o conexiones irregulares, se deberá comunicar dicha situación a Aguas Cordobesas S.A. para que la misma determine el procedimiento a seguir.

❖ La Contratista deberá gestionar y abonar los cargos del Colegio de Ingenieros y Caja de Previsión correspondientes a la Representación Técnica.

❖ Una vez finalizados los trabajos:

➢ Se procederá al lavado y desinfección de la cañería instalada según las normas dictadas por la concesionaria del servicio de Agua Potable.

➢ La contratista deberá restablecer las condiciones urbanas y de tránsito existentes en el lugar al comienzo de la misma.

❖ Para obtener la recepción provisoria de sus trabajos, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

➢ Planos conforme a obra (6 originales y un cd con el soporte digital)

➢ Cierre comparativo entre la certificación final de obra y los planos conforme a obra

➢ Copia de todos los ensayos de densidad, resistencia del hormigón, mezclas asfálticas, etc., solicitados por la Municipalidad de Córdoba para la recepción de las obras

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



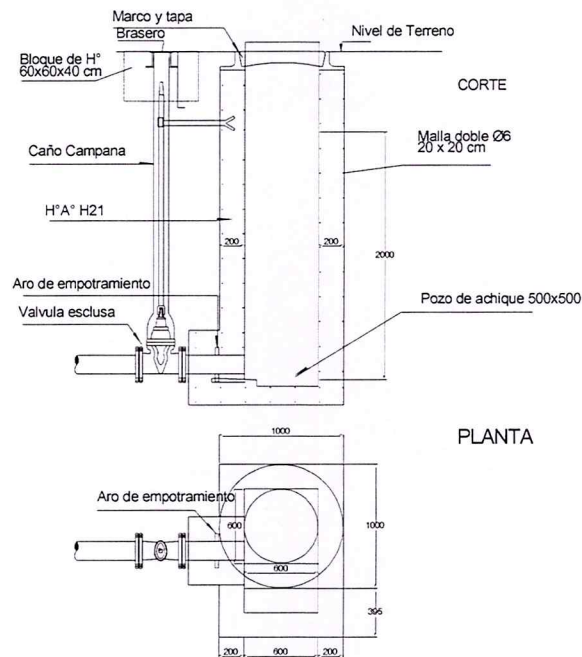
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- Orden de servicio del inspector de obra en donde conste la aprobación de las pruebas hidráulicas y la conclusión de todos los trabajos en forma completa
- Aprobación del laboratorio de los análisis bacteriológicos de las obras ejecutadas

❖ Planos Tipo

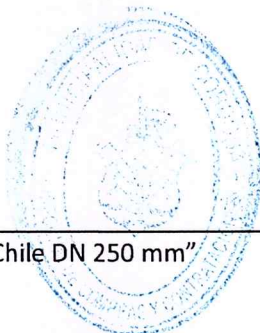
Plano Tipo Cámara de desagüe



NOTA

- Medidas en milímetros.
- Hormigón H 21.
- Acero A-420.
- En suelos agresivos o en presencia de napa de agua, utilizar cemento A.R.S.
- Deberá verificarse a fisuración para la condición: "Fisura muy reducida"
- Vástago de maniobra de acero SAE 1020 revestido en pintura anti corrosiva.
- El relleno alrededor de la cámara se compactará al 95% del proctor.
- Reconstrucción de superficie según especificaciones.
- Con calzada de tierra se construirá un bloque de H° "D" de 300x300mm alrededor de la tapa.

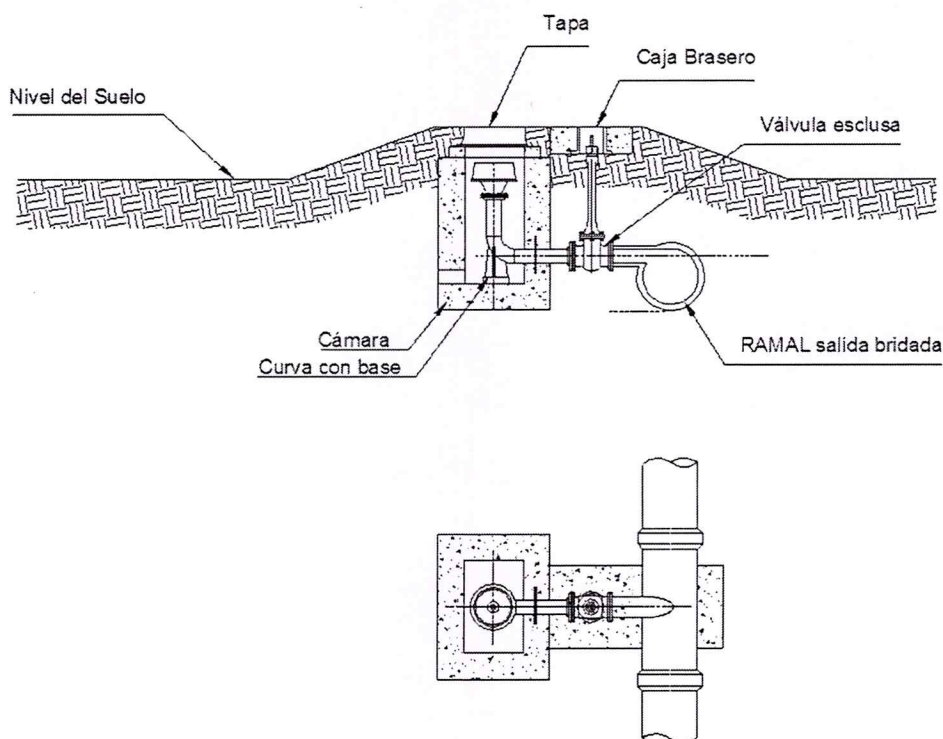
Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



D. DANIEL HERREZ
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Plano Tipo Válvula de Aire



3. INTERVENCION DE CONSESIONARIA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

La intervención de personal de Aguas Cordobesas S.A. será para aquellas tareas destinadas

a:

- Inspección de obra
- Ejecución de empalmes
- Ejecución de análisis bacteriológicos

4. DURACION DE LOS TRABAJOS

El tiempo de ejecución de los trabajos será de CIENTO OCHENTA (180) días calendario.

La contratista deberá presentar el cronograma de los trabajos a realizar a la inspección respetando el plazo indicado.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HEBBE 47A
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



5. ALCANCE DE ITEMS

5.1. EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS EN CALZADA

Este ítem remunera por metro lineal (ml), independientemente del ancho y profundidad de la zanja (siempre respetando las medidas mínimas indicadas a continuación), e incluye la provisión de mano de obra, materiales, insumos y equipos para hacer toda la excavación necesaria para la instalación de cañerías en las obras señaladas.

El ancho de zanja será el especificado en el plano de proyecto como "Zanja Tipo", de un mínimo de 650 mm, con una tapada de 1.20 m según Enhosa.

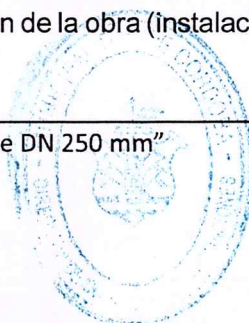
Se podrán realizar excavaciones con taludes verticales. Se aconseja que las mismas permanezcan abiertas el menor tiempo posible, en especial en épocas de lluvias, teniendo en cuenta que el desarrollo de la obra se realiza por calles pavimentadas de hormigón y puede haber lavado del terreno por debajo del pavimento.

El relleno podrá realizarse utilizando el suelo proveniente de las excavaciones, en lo posible libre de piedras y/o cuerpos extraños y que presente una densidad del orden a la que corresponde al suelo de los laterales de la zanja. Se deberán tomar precauciones para la compactación del suelo por encima de la tubería, evitando impactar sobre la misma. Para esto, deberá colocarse, antes de compactar, una capa de suelo con un espesor mínimo, cuyo valor dependerá del equipo de compactación a utilizar, pero que nunca será menor a los 15 cm.

No se certificará ningún tipo de sobre excavación por motivos de derrumbes, tipos de suelo, lluvias, tablestacados y cualquier otra condición particular.

El precio del ítem incluye:

- la remoción de cualquier suelo o material encontrado, tales como residuos de construcción, instalaciones existentes fuera de uso y/o bloques de roca, mediante aparatos mecánicos o manuales, hasta las cotas de excavación indicadas en los planos de ejecución o según las necesidades de obra.
- el equipamiento requerido.
- el traslado de los materiales sobrantes de las excavaciones, para su deposición final en los sitios aprobados por el comitente y propuestos por el Contratista.
- la carga, el transporte, la descarga y la disposición de los materiales en su destino final, así como todo el equipo necesario para la correcta realización de los trabajos y todas las autorizaciones y permisos requeridos por los propietarios de los predios que apruebe el comitente y por las autoridades con jurisdicción sobre las calles o rutas a utilizar.
- el estudio, provisión y colocación de los tablestacados, apuntalamientos, recintos de trabajo y entibados necesarios para la protección de excavaciones y cumplimentar con el decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.
- el precio remunera además la protección de todas las cañerías, instalaciones con tensión y conducciones interferidas durante la ejecución de la obra (instalaciones de otros servicios existentes en el predio de ubicación de la obra).





- la carga, transporte, preparación, colocación y compactación por capas de 30 cm de espesor, equipos, y todas las verificaciones requeridas y referidas a la humedad y al grado de compactación indicadas en las especificaciones técnicas, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado libre de escombros y residuos.

- el desagote en caso de encontrarse capas freáticas, aguas pluviales y otros fluidos, como ser pérdidas cloacales, etc.

- los ensayos de densidad para los rellenos efectuados según Ordenanza N° 10.819 de la Municipalidad de Córdoba.

5.2. EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES

Este ítem remunera por metro cúbico (m³) y comprende la provisión de mano de obra, materiales, insumos y equipos para hacer toda la excavación y relleno (de volúmenes teóricos de suelo, sin considerar esponjamiento) correspondiente a la ejecución de sondeos en puntos de empalme, para ubicar interferencias, etc.

En el caso de trabajos especiales, la delimitación del área y profundidad a excavar serán definidas por la Inspección.

No se certificará ningún tipo de sobre-excavación por motivos de derrumbes, esponjamientos, tipos de suelo, lluvias, tablestacados y cualquier otra condición particular.

El precio del ítem incluye también:

- la remoción de cualquier suelo o material encontrado, tales como residuos de construcción, instalaciones existentes fuera de uso y/o bloques de roca, mediante aparatos mecánicos o manuales, hasta las cotas de excavación según las necesidades de obra comunicadas por la Inspección.

- el traslado de los materiales sobrantes de las excavaciones, para su disposición final en los sitios aprobados y propuestos por la Contratista.

- la carga, el transporte, la descarga y la disposición de los materiales en su destino final, así como todo el equipo necesario para la correcta realización de los trabajos y todas las autorizaciones y permisos requeridos por los propietarios de los predios que apruebe la inspección y por las autoridades con jurisdicción sobre las rutas a utilizar.

- el estudio, provisión y colocación de los tablestacados, apuntalamientos y entibados necesarios para la protección de excavaciones y estructuras próximas y cumplimentar con el Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

- la protección de todas las cañerías, instalaciones con tensión y conducciones interferidas durante la ejecución de la obra (instalaciones de otros servicios existentes en la traza de ubicación de la obra). En estas zonas, los trabajos deberán realizarse obligatoriamente con herramientas manuales para evitar cualquier tipo de inconvenientes que pudiera poner en riesgo el funcionamiento de las instalaciones actuales y cualquier otra. Para esto, el Contratista deberá realizar todos los sondeos pertinentes a fin de conocer la ubicación de cualquier servicio que pase por las zonas de trabajo. Cualquier tipo de inconveniente ocasionado durante la ejecución de estas tareas, será suma responsabilidad de la Contratista y deberá responder por los daños ocasionados.



- la carga, transporte, preparación, colocación y compactación del material para relleno (suelo natural o importado), por capas de 30 cm de espesor, equipos, y todas las verificaciones requeridas y referidas a la humedad y el grado de compactación indicadas en las especificaciones técnicas, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado, libre de escombros y residuos.

- el desagote en caso de encontrarse capas freáticas, aguas pluviales y otros fluidos, como ser pérdidas cloacales, etc.

- la carga, transporte, preparación, colocación y compactación por capas de 30 cm de espesor, equipos, y todas las verificaciones requeridas y referidas a la humedad y al grado de compactación indicadas en las especificaciones técnica, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado libre de escombros y residuos.

- los ensayos de densidad para los rellenos efectuados según Ordenanza N° 10.819 de la Municipalidad de Córdoba o criterio de DPV o DNV según corresponda.

- El ítem se considerará finalizado cuando los ensayos de suelo de zanja compactada hayan sido entregados y aprobados por la Inspección.

5.3. ASIENTO Y RELLENO DE ARENA

Este ítem remunera por metro lineal (ml) y contempla la mano de obra, materiales y equipos para conformar el asiento de las cañerías, en correspondencia a las indicaciones técnicas que efectúe el proveedor de las mismas. No se permitirá el uso de material granular con escombros, tierra, piedras o material orgánico.

El asiento y relleno de la zanja se llevará a cabo según las especificaciones del proveedor de las cañerías.

La cama de asiento consiste en una capa de material granular (grava, arena) compactado, de no menos de 10 cm de espesor, colocada en el fondo de la zanja. Previo a la colocación de la cama de asiento, se deberá realizar el perfilado del fondo de la zanja, sacando todos los elementos punzantes que puedan dañar la estructura del caño.

El ítem también incluye:

- La carga, transporte, preparación, colocación y compactación del material para relleno (suelo natural o importado), equipos, y todas las verificaciones requeridas y referidas a la humedad y el grado de compactación indicadas en las especificaciones técnicas, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado, libre de escombros y residuos.

5.4. PROVISIÓN Y MONTAJE DE CAÑOS Y ACCESORIOS PVC CL 10 DN 250 mm

Este ítem remunera por metro lineal (ml) a la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para la colocación de cañería de PVC CLASE 10 DN 250 mm.

Para su instalación se deben respetar las guías de instalación aportadas por el fabricante.

El precio del ítem incluye también:

- La mano de obra, insumos y equipos necesarios para las instalaciones provisionales necesarias para efectuar la prueba hidráulica a zanja tapada. La prueba Hidráulica de la instalación en obra se podrá realizar por tramos o en un su totalidad, para verificar que el sistema luego del



transporte, manipuleo e instalación es estanco. Esta prueba se realizará a una presión de 10 kg/cm² o de acuerdo a lo que indique la inspección de obra.

- La modalidad de instalación será la recomendada por el fabricante y aprobada por la inspección.
- Prueba hidráulica a zanja tapada hasta su aprobación.
- Lavado y desinfección hasta su aprobación por el laboratorio de Aguas Cordobesas S.A.
- Los materiales utilizados deberán cumplir con todas las recomendaciones del fabricante en cuanto a su instalación.
- Armado de nudos hidráulicos
- Instalación de válvulas de cierre DN 250, incluido caño campana y caja tipo brasero.

5.5. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MALLA DE ADVERTENCIA

Este ítem remunera por metro lineal (ml) la colocación de la malla de advertencia a 40 cm por encima del lomo de la cañería nueva a colocar. La malla de advertencia será de 30 cm de ancho.

5.6. ROTURA CALZADA DE HORMIGÓN

Este ítem remunera por superficie (m²) e incluye la provisión de mano de obra, equipos e insumos para la rotura de calzadas de hormigón.

Al respecto son de cumplimiento obligatorio las Ordenanzas del Municipio y las Normas de las Direcciones Nacionales y Provinciales de Vialidad.

Para la disposición final de los residuos que surjan se debe aplicar lo indicado en el alcance del ítem 5.1. EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS EN CALZADA del presente.

El precio del ítem incluye lo siguiente:

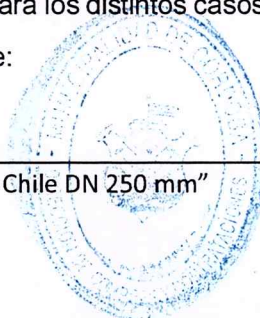
- El aserrado del pavimento, la rotura de veredas, cordón cuneta y pavimento de hormigón.
- la mano de obra, insumos y equipos necesarios para realizar dichos trabajos.
- los gastos del equipamiento a utilizar.
- las juntas constructivas de dilatación y unión que correspondieran realizar
- las uniones articuladas en pavimentos rígidos en caso de corresponder.

5.7. REPOSICIÓN/RECONSTRUCCIONES: PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

Este ítem remunera por superficie (m²) e incluye la provisión de la mano de obra, materiales, equipos e insumos para la reconstrucción de calzadas de hormigón. Al respecto son de cumplimiento obligatorio las Ordenanzas del Municipio, las Normas de las Direcciones Nacionales y Provinciales de Vialidad, en todos los casos y cuando correspondiese, en cuanto a la metodología de reconstrucción para los distintos casos y a la calidad de Hormigón a utilizar.

El precio del ítem incluye lo siguiente:

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- la ejecución de juntas a los fines de la retracción, dilatación y constructivas considerando paños que permitan restituir las calzadas a su condición original, así como en la unión del hormigón nuevo con el del playón existente.
- la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para realizar dichos trabajos.
- los gastos del equipamiento especial para el hormigonado.
- el suministro de todos los componentes, la fabricación, el transporte y la puesta en obra del hormigón y de los productos de curado, los aditivos antisol; anticongelantes y encofrados.
- los gastos debidos al eventual empleo de encofrados provisorios para los límites del hormigonado.
- los gastos de estudio y de ensayos que pudieran ser solicitados por la inspección.
- el tratamiento de curado.
- todas las tareas, provisión, mano de obra y equipos requeridos para la realización de las juntas, que serán diseñadas por el contratista para la aprobación de la inspección de obra, ya sea abierta con interposición de otro material como sellador de juntas o de un dispositivo de estanqueidad o cerradas y realizadas con o sin aplicación de productos antiadherentes contra la superficie del hormigón.
- el encofrado perimetral y el desencofrado necesario que determinen los planos de obra o de las instrucciones de la Inspección de obra. Los mismos podrán ser metálicos, de madera, etc., lo cual deberá ser aprobado previamente por la inspección de obra.
- la terminación tipo vial superficial del hormigón y el acondicionamiento de dicha superficie para evitar la presencia de fallas superficiales sobre el hormigón.
- la provisión y colocación de calidad tipo de hormigón, aditivos químicos y de las armaduras necesarias para la ejecución de cordones veredas según las Ordenanzas del Municipio y las Normas de las Direcciones Nacionales y Provinciales de Vialidad, cuando correspondiese.

5.8. EJECUCIÓN DE CÁMARA, PROVISIÓN y MONTAJE DE VÁLVULA DE AIRE

Este ítem remunera por Unidad (ud.) a la mano de obra, materiales, insumos y equipos para la ejecución de la obra civil de las cámaras y la obra hidráulica para válvulas aire. Se refiere este ítem al acarreo y colocación de las válvulas de aire de diámetro según proyecto, sobre el acueducto troncal, colocadas y ubicadas en la cañería del acueducto, en los lugares indicados en los planos, respetando los planos tipos del presente pliego.

Las válvulas de aire deberán tener las siguientes propiedades:

- Evacuar el aire de las tuberías durante del llenado de las mismas.
- Permitir el ingreso del aire durante el vaciado de la misma.
- Purgar el aire a presión con el sistema en pleno funcionamiento.

Los paramentos interiores de las cámaras deberán quedar lisos, sin huecos, libres de fallas y totalmente impermeabilizados.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Se aprobarán las válvulas instaladas y satisfactoriamente ensayadas hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen.

El ítem incluye la limpieza de terreno, roturas de pavimentos rígidos o flexibles, las excavaciones en cualquier clase de terreno, tablestacados, achiques y depresión de napas que fueren necesarios, nivelaciones, provisión e instalación de arena para el apoyo de cañería, provisión e instalación de los materiales, pruebas hidráulicas, relleno y compactación, retiro de material sobrante de la excavación hasta zona de disposición final gestionado por la Contratista, reposición de pavimentos, limpieza de terreno, acabado del terreno en las mismas condiciones que se encontraban antes de la ejecución de las obras.

Incluye además mano de obra y todas las provisiones que, sin estar detalladas, fueran necesarias realizar para dejar el ítem totalmente terminado, a satisfacción de la Inspección.

La calidad de Hormigón aquí requerida es del tipo H-17.

5.9. EJECUCIÓN DE CÁMARA, PROVISIÓN Y MONTAJE DE DESAGÜE

Este ítem remunera por Unidad (ud) a la mano de obra, materiales, insumos y equipos para la ejecución de la obra civil de las cámaras y la obra hidráulica para cámaras de desagües.

Se refiere este ítem a la construcción de cámaras de desagüe con el correspondiente acarreo y colocación de las válvulas esclusas de diámetros definidos en proyecto, ubicadas en la cañería en los lugares que en los planos del proyecto figuren y/o de acuerdo a las necesidades técnicas del proyecto, instaladas y satisfactoriamente ensayadas hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen; respetando los planos tipos del presente pliego.

El ítem comprende el transporte y la colocación de las cámaras de desagüe y limpieza con sus válvulas de cierre de acuerdo a lo indicado en los planos, incluyendo todos sus accesorios y piezas de conexión hasta su vinculación con los conductos, las sobre excavaciones que se requieran y los rellenos compactados, el desparramo y/o transporte del material sobrante, la ejecución de las cámaras de hormigón con su tapa y seguro, los bloques de anclajes de hormigón, y las pinturas, de acuerdo con los planos mencionados y estas especificaciones.

Los hormigones a utilizar para las cámaras serán del tipo H-17, pudiéndose realizar la dosificación en forma volumétrica. Los hormigones para rellenos y bloques serán del tipo H-17.

Los anclajes se construirán antes de realizar las pruebas hidráulicas. Las cámaras se ejecutarán una vez aprobadas las pruebas hidráulicas de la cañería.

5.10. EJECUCIÓN ANCLAJES DE HORMIGÓN

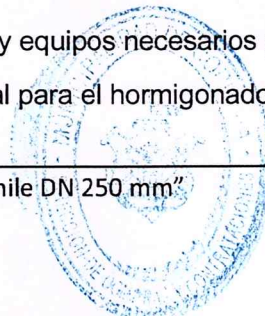
Este ítem remunera por unidad (ud) e incluye la provisión de materiales, mano de obra, insumos y equipos para la ejecución de anclajes para cañerías, empalmes, dados de apoyo, sujeción de válvulas y como elemento de apoyo y sujeción hidráulica en general.

En este caso son Hormigones simples H-17 (sin armaduras).

El precio del ítem incluye:

- mano de obra, materiales; insumos y equipos necesarios para realizar dichos trabajos.
- los gastos del equipamiento especial para el hormigonado.

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- el suministro de todos los insumos, la fabricación, el transporte y la puesta en obra del hormigón.
- los gastos de estudio y de ensayos previstos y los que pueda solicitar la inspección de obra.
- el tratamiento de curado.
- el empleo, la colocación y el retiro de los encofrados.

La contratista deberá verificar lo indicado en proyecto e ingeniería de detalle, contando con la aprobación previa de la inspección de obra para su ejecución.

5.11. PREPARACIÓN NUDO DE EMPALME DE RED NUEVA A RED EXISTENTE, EMPALME TIPO 2

Este ítem remunera por unidad (ud) la provisión de materiales civiles e hidráulicos, mano de obra, insumos y equipos para el apoyo de gremio necesario en la colaboración al personal de Aguas Cordobesas S.A. al momento de realizar los empalmes a la red existente.

El precio del ítem incluye:

- La remoción de cualquier suelo o material encontrado, tales como residuos de construcción, instalaciones existentes fuera de uso y/o bloques de roca, mediante aparatos mecánicos o manuales, hasta las cotas de excavación indicadas en los planos de ejecución o según las necesidades de obra.

- el equipamiento requerido.

- el traslado de los materiales sobrantes de las excavaciones, para su deposición final en los sitios aprobados por el comitente y propuestos por el Contratista.

- la carga, el transporte, la descarga y la disposición de los materiales en su destino final, así como todo el equipo necesario para la correcta realización de los trabajos y todas las autorizaciones y permisos requeridos por los propietarios de los predios que apruebe el comitente y por las autoridades con jurisdicción sobre las calles o rutas a utilizar.

- el estudio, provisión y colocación de los tablestacados, apuntalamientos y entibados necesarios para la protección de excavaciones y cumplimentar con el Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción

- provisión de todos los materiales hidráulicos definidos en el proyecto

Debido a la magnitud del empalme E1, en donde será necesario retirar un tramo completo de cañería de H°A° DN 700 mm y a una profundidad que será determinada por los sondeos previos, se deberá realizar la construcción de un recinto de trabajo de bloques de Hormigón con armaduras cada 2.50 m, a fin de garantizar la estabilidad y la seguridad en todo momento de la excavación, las medidas serán tales que permitan realizar el empalme definido en plano de proyecto, con un espacio libre mínimo en las cabeceras de 0.80 m.

5.12. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Este precio se remunera en forma Global [G] la entrega tanto en papel como en soporte digital, de la siguiente documentación, aprobada por la Inspección:

- Planos Conforme a Obra (6 original y cd)

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



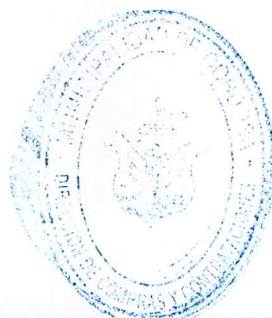
•Copia de todos los Ensayos de suelos, Proctor, de Densidad de compactación, resistencia del hormigón, mezclas asfálticas, etc., solicitados por la Municipalidad de Córdoba para la recepción de las Obras.

El plano conforme a obra debe contener:

- Carátula Normalizada Municipal
- Planimetría indicando ubicación de interferencias como árboles y postes
- Perfil Longitudinal indicando escala vertical y horizontal, cota de terreno, cota de intradós, progresiva y tapada.
- Perfil Transversal
- Despiece de los empalmes conforme a lo realizado en obra
- Despiece de accesorios y cámaras
- Norte

Esta documentación es condición necesaria para la obtención de la Recepción Provisoria y la Aprobación del Certificado Final de Obra.

6. LISTADO DE MATERIALES HIDRÁULICOS Y ACCESORIOS



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



LISTADO DE MATERIALES OBRA N° 73		
Materiales	Cantidad	Unidad
Cañería PVC DN 250 mm Cl/10 P/agua potable	282	m
Adaptador de Br.FD P/PVC DN 250 mm	2	c/u
Adaptador de Br FD DN 250 Tol 282-302	2	c/u
Ramal Bridado FD DN 250 x 250	1	c/u
Válvula compuerta DN 250 mm Tipo Euro 20	2	c/u
Válvula compuerta DN 80 mm Tipo Euro 20	2	c/u
Ramal Inyectado PVC Cl/10 DN 250 x 90	2	c/u
Reja de desagüe 30 x 30	1	c/u
Adaptador de Br P/PVC DN 90	3	c/u
Curva 90° Bridada con base FD DN 80	1	c/u
Curva 90° Bridada FD DN 80	1	c/u
Válvula de Aire FD Bridada triple efecto DN 80	1	c/u
Caja brasero FD p/Válvula esclusa	4	c/u
Caja FD para VA 50x40	1	c/u
Tramo corto PRFV DN 700 mm Rigidéz 5000 L=1,90m	2	c/u
Ramal PRFV DN 700 x 300	1	c/u
Junta Reka PRFV DN 700	2	c/u
Brida - Contrabrida DN 700 (Detalle en plano)	1	c/u
Junta BE H°A° PRFV DN 700 (Detalle en plano)	1	c/u
Conexión DN 700 H°A° PRFV (Detalle en plano)	1	c/u
Adatador de Brida DN 300 Tol 322-339	1	c/u
Reducción FD DN 300 x 250	1	c/u
Malla de advertencia	280	m

ANEXO 1: CARTEL DE OBRA

El Contratista deberá proveer y colocar 1 (uno) Cartel de Obra dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato de obra, por su exclusiva cuenta y en el lugar que le indique la Inspección de Obra.

La ubicación del cartel deberá hacerlo visible al tránsito peatonal y vehicular.

Las características generales del cartel a colocar son las siguientes:

- El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG N° 24, sobre una estructura de perfiles de hierro, según lo determine la Inspección Municipal
- Deberá ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxida
- Medidas: Ancho: 4,00 m; Altura: 2,00 m

Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- Gráfica en autoadhesivo scotchcall 3M o similar, con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años)
- La distancia entre la base del cartel y el piso será de 2 m
- La estructura considera tratamiento anticorrosivo
- La instalación del cartel deberá ser verificada por la Inspección Municipal para su aprobación, con el objetivo de que este supervisado y que se cumplan todas las medidas y normas de seguridad vigentes

Se presenta a continuación el diseño gráfico del cartel de obra:

Obra:

"Más agua, más salud"

Título de la Obra

ZONA

Expte. N°:

Monto de obra:

Plazo de obra:

Comitente:

Responsable Técnico:

www.cordoba.gov.ar

Secretaría de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Córdoba

Lo mencionado tiene el objetivo de brindar pautas generales para el Cartel de Obra, sin que esto influya en que serán definidas oportunamente por la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable las características del mismo, tanto en lo que se refiere a su estructura como a su diseño gráfico, textos, colores, y tipografías, debiendo el Contratista aceptar lo dispuesto por la misma.

Durante la ejecución de la obra y hasta su Recepción Definitiva, el cartel deberá ser mantenido por el Contratista en perfecto estado de conservación.

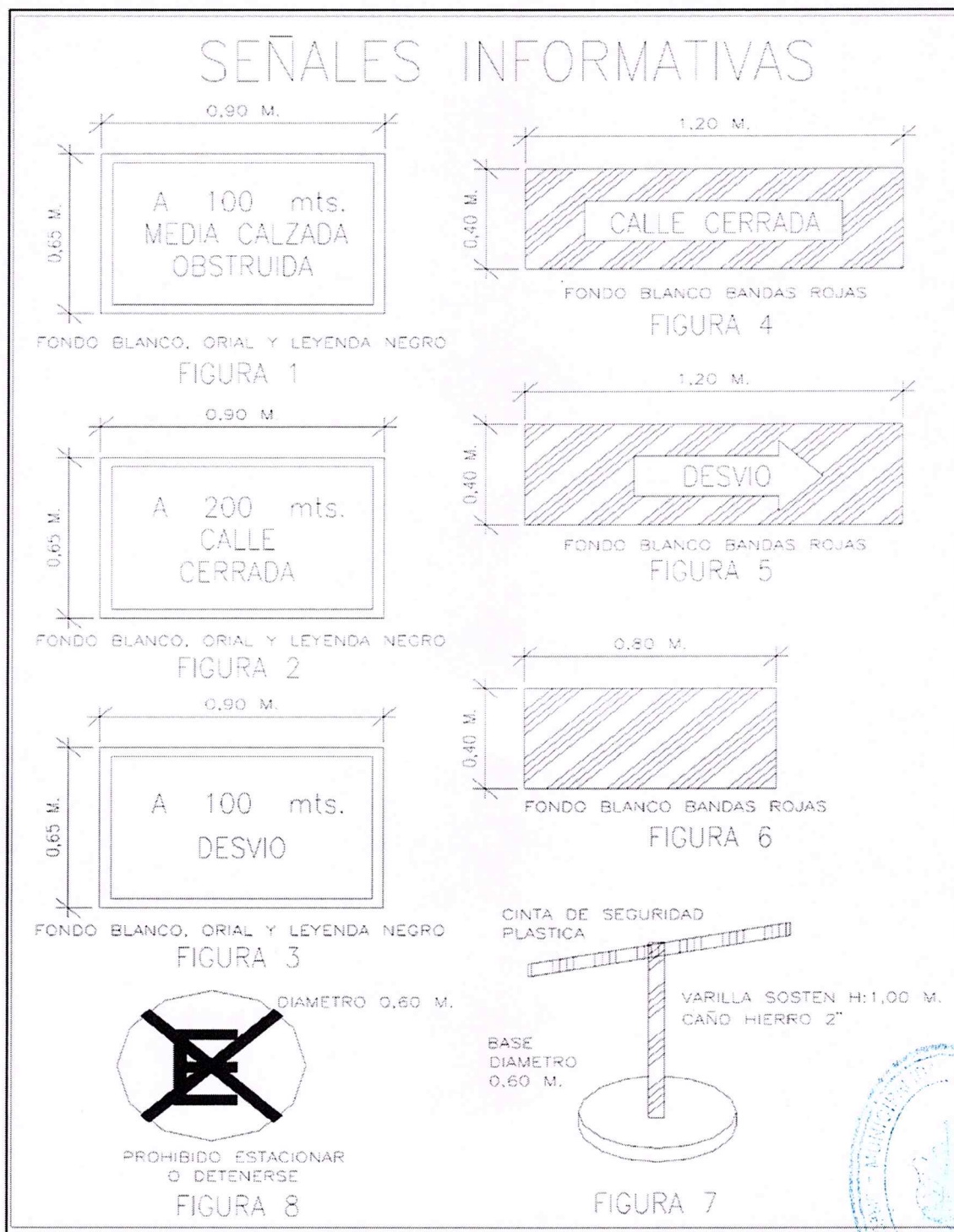


Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

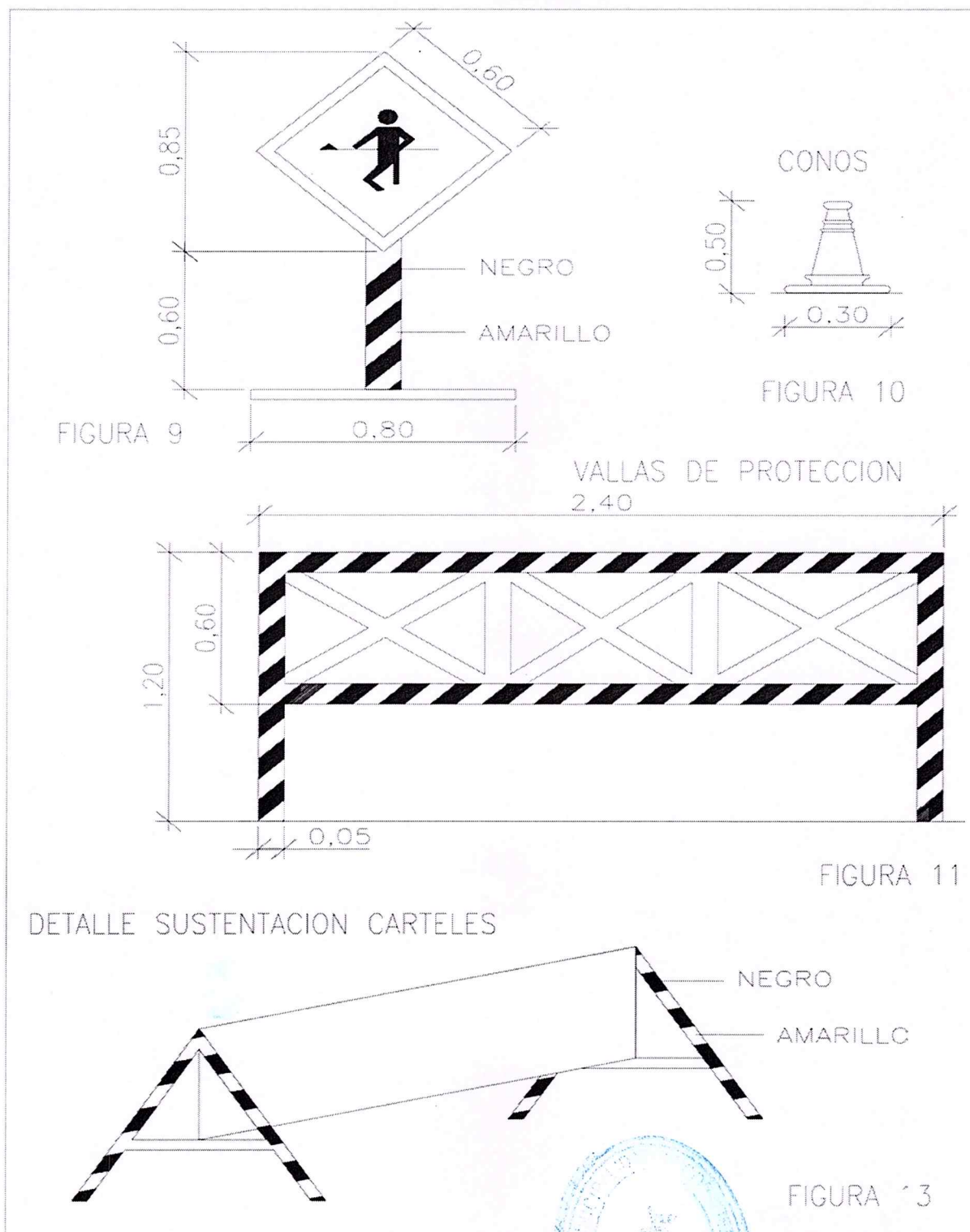


ANEXO 2: SEÑALAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERREIRA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



ANEXO 3: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"					
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
COLOCACIÓN DE CAÑERÍA					
1	Excavación y relleno para instalación de cañerías en calzada	ml	280,00	\$ 1.396,96	\$ 391.149,15
2	Excavación y relleno para ejecución de trabajos especiales	m³	12,00	\$ 2.697,58	\$ 32.370,96
3	Asiento y relleno de arena	ml	280,00	\$ 240,86	\$ 67.439,51
4	Provisión, montaje de caños y accesorios PVC CI 10 DN 250 mm	ml	280,00	\$ 4.034,40	\$ 1.129.630,63
5	Provisión y colocación de malla de advertencia	ml	280,00	\$ 57,81	\$ 16.185,48
ROTURA Y REFACCIÓN CALZADA					
6	Rotura pavimento de Hormigón	m²	336,00	\$ 963,42	\$ 323.709,65
7	Reposición pavimento de Hormigón	m²	336,00	\$ 3.661,00	\$ 1.230.096,65
ACCESORIOS					
8	Ejecución de cámara, provisión y montaje de válvulas de aire	Ud.	1,00	\$ 87.013,92	\$ 87.013,92
9	Ejecución de cámara, provisión y montaje de desagüe	Ud.	1,00	\$ 61.849,76	\$ 61.849,76
ANCLAJES DE HORMIGÓN					
10	Ejecución de anclajes de hormigón	Ud.	5,00	\$ 9.199,68	\$ 45.998,40
PREPARACIÓN DE EMPALME A RED EXISTENTE					
11	Preparación nudo de empalme E1 de red nueva a red existente, tipo 2	Ud.	1,00	\$ 724.829,14	\$ 724.829,1359
12	Preparación nudo de empalme E2 de red nueva a red existente, tipo 2	Ud.	1,00	\$ 157.667,55	\$ 157.667,55
DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA					
13	Preparación de documentación conforme a obra	Gl.	1,00	\$ 36.610,02	\$ 36.610,02
TOTAL SIN IVA					\$ 4.304.550,82
IVA					\$ 903.955,67
TOTAL CON IVA					\$ 5.208.506,49
SON PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 49/100					

Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"	
PORCENTAJES DE INCIDENCIA	
MATERIALES	40,00%
MANO DE OBRA	51,00%
EQUIPOS	9,00%

NOTA: Cómputo en base a proyecto realizado por Aguas Cordobesas S.A.



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



ANEXO 4: MATERIALES HIDRÁULICOS Y ACCESORIOS SUJETOS A ACOPIO

LISTADO DE MATERIALES OBRA N° 73		
Materiales	Cantidad	Unidad
Cañería PVC DN 250 mm Cl/10 P/agua potable	282	m
Adaptador de Br.FD P/PVC DN 250 mm	2	c/u
Adaptador de Br FD DN 250 Tol 282-302	2	c/u
Ramal Bridado FD DN 250 x 250	1	c/u
Válvula compuerta DN 250 mm Tipo Euro 20	2	c/u
Válvula compuerta DN 80 mm Tipo Euro 20	2	c/u
Ramal Inyectado PVC Cl/10 DN 250 x 90	2	c/u
Reja de desagüe 30 x 30	1	c/u
Adaptador de Br P/PVC DN 90	3	c/u
Curva 90° Bridada con base FD DN 80	1	c/u
Curva 90° Bridada FD DN 80	1	c/u
Válvula de Aire FD Bridada triple efecto DN 80	1	c/u
Caja brasero FD p/Válvula esclusa	4	c/u
Caja FD para VA 50x40	1	c/u
Tramo corto PRFV DN 700 mm Rigidéz 5000 L=1,90m	2	c/u
Ramal PRFV DN 700 x 300	1	c/u
Junta Reka PRFV DN 700	2	c/u
Brida - Contrabrida DN 700 (Detalle en plano)	1	c/u
Junta BE H°A° PRFV DN 700 (Detalle en plano)	1	c/u
Conexión DN 700 H°A° PRFV (Detalle en plano)	1	c/u
Adatador de Brida DN 300 Tol 322-339	1	c/u
Reducción FD DN 300 x 250	1	c/u
Malla de advertencia	280	m



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Expte. N° 106-009525/2021 Fs 062

FORMULARIO N° 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"					
PLANILLA DE COTIZACIÓN					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
COLOCACIÓN DE CAÑERÍA					
1	Excavación y relleno para instalación de cañerías en calzada	mI	280,00		
2	Excavación y relleno para ejecución de trabajos especiales	m³	12,00		
3	Asiento y relleno de arena	mI	280,00		
4	Provisión, montaje de caños y accesorios PVC Cl 10 DN 250 mm	mI	280,00		
5	Provisión y colocación de malla de advertencia	mI	280,00		
ROTURA Y REFACCIÓN CALZADA					
6	Rotura pavimento de Hormigón	m²	336,00		
7	Reposición pavimento de Hormigón	m²	336,00		
ACCESORIOS					
8	Ejecución de cámara, provisión y montaje de válvulas de aire	Ud.	1,00		
9	Ejecución de cámara, provisión y montaje de desagüe	Ud.	1,00		
ANCLAJES DE HORMIGÓN					
10	Ejecución de anclajes de hormigón	Ud.	5,00		
PREPARACIÓN DE EMPALME A RED EXISTENTE					
11	Preparación nudo de empalme E1 de red nueva a red existente, tipo 2	Ud.	1,00		
12	Preparación nudo de empalme E2 de red nueva a red existente, tipo 2	Ud.	1,00		
DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA					
13	Preparación de documentación conforme a obra	Gl.	1,00		
TOTAL SIN IVA					
IVA					
TOTAL CON IVA					
SON PESOS					

* Se deberá adjuntar Análisis de Precios detallados de cada uno de los ítems que figuran en la planilla

CÓRDOBA, de de 20...

.....
FIRMA DEL PROFESIONAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE

.....
ACLARACIÓN

.....
ACLARACIÓN



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





**FORMULARIO N° 2: PLANILLA PARA DECLARACIÓN DE
OBRAS DE RED DE AGUA POTABLE ($\Phi \geq 250$ MM)
REALIZADAS POR LA EMPRESA**

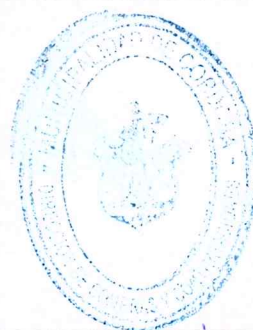
EMPRESA:			
OBRAS DE RED DE AGUA POTABLE Y/O CLOACA ($\Phi \geq 250$ MM) REALIZADAS			
Nombre de la Obra			
Comitente			
Descripción de la Obra			
Ubicación de la Obra			
Precio Total de la Obra			
Sistema de Contratación			
Grado de Participación			
Longitud de Cañería $\Phi \geq 250$ mm para Red de Agua Potable y/o Cloaca instalada			
Fecha de Inicio de Obra			
Fecha de Finalización de Obra			
Observaciones			

Firma.....

Aclaración

Carácter

Ciudad de Córdoba,



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



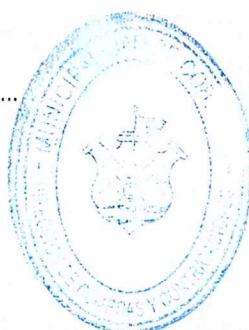
FORMULARIO N° 3: PLANILLA DE MATERIALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Empresa:				
Obra:				
Descripción	Marca	Material	Certificación	Proveedor
Cañería PVC DN 250 mm CI 10 p/ Agua Potable				
Adaptador de Br. FD p/ PVC DN 250 mm				
Adaptador de Br. FD DN 250 mm Tol. 282-302				
Ramal bridado FD DN 250 x 250 mm				
Válvula compuerta DN 250 mm Tipo Euro 20				
Válvula compuerta DN 80 mm Tipo Euro 20				
Ramal inyectado PVC CI 10 DN 250 x 90 mm				
Reja de desagüe 30 x 30 cm				
Adaptador de Br. p/ PVC DN 90 mm				
Curva 90° Bridada con base FD DN 80 mm				
Curva 90° Bridada FD DN 80 mm				
Válvula de Aire FD Bridada triple efecto DN 80 mm				
Caja brasero FD p/ Válvula esclusa				
Caja FD para VA 50 x 40 cm				
Tramo corto PRFV DN 700 mm Rigidez 5000 L=1,90 m				
Ramal PRFV DN 700 x 300 mm				
Junta Reka PRFV DN 700 mm				
Brida-Contrabrida DN 700 mm				
Junta BE H°A° PRFV DN 700 mm				
Conexión DN 700 mm H°A° PRFV				
Adaptador de Brida DN 300 mm Tol. 322-339				
Reducción FD DN 300 x 250 mm				
Malla de advertencia				

Firma y Aclaración.....

Caracter.....

Ciudad de Córdoba,.....



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





FORMULARIO N° 4: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, (Nombre y Apellido) en mi carácter de Representante Legal o Apoderado con poder suficiente para este acto, en nombre y representación de la Empresa.....

CUIT N°-....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación sean efectuadas al mismo.

De la misma manera, declaro como domicilio electrónico el constituido en el Portal de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba, al que accedo con mi Usuario y Contraseña.

Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales las notificaciones que a los mismos se practiquen. -

Firma.....

Aclaración

Carácter

Ciudad de Córdoba,



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE VISITA A LUGAR DE OBRA

El que suscribe, (Nombre y Apellido), en carácter de Representante Legal o Apoderado con poder suficiente para este acto, en nombre y representación de la Empresa, CUIT N°-.....-....., DECLARA BAJO JURAMENTO que la empresa visitó, el día..... a las horas, el lugar en donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm" y por lo tanto conoce las características del mismo, las que acepta de conformidad.

Firma.....

Aclaración

Carácter

Ciudad de Córdoba,



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA66
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en carácter de Representante Legal
o Apoderado con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la
Empresa.....,
CUIT N°-....., así como sus dueños, están habilitados para contratar con la MUNICIPALIDAD
DE CÓRDOBA y se ajustan a los siguientes requisitos:

- Gozar de todos los derechos civiles y tener capacidad para contratar
- No tener medidas cautelares o inhabilitaciones
- No tener reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba
- No registrar sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios u otros niveles estatales, durante los últimos dos años
- No haber sido condenado/a por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública
- No tener sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal
- No pertenecer al directorio, no ser socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal
- No haber pertenecido a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica
- Haber tomado conocimiento de las Notas Aclaratorias o Modificadorias (con o sin consulta), si existieran, y notificarse de las mismas

Firma.....

Aclaración

Carácter

Ciudad de Córdoba,



Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





FORMULARIO N° 7: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, (Nombre y Apellido) en mi carácter
de Representante Legal o Apoderado, en nombre y representación de la Empresa
....., CUIT N°.....-.....-.....,
declaro bajo juramento que, durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto el siguiente domicilio
en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto./Oficina:

Firma.....

Aclaración

Carácter

Ciudad de Córdoba,



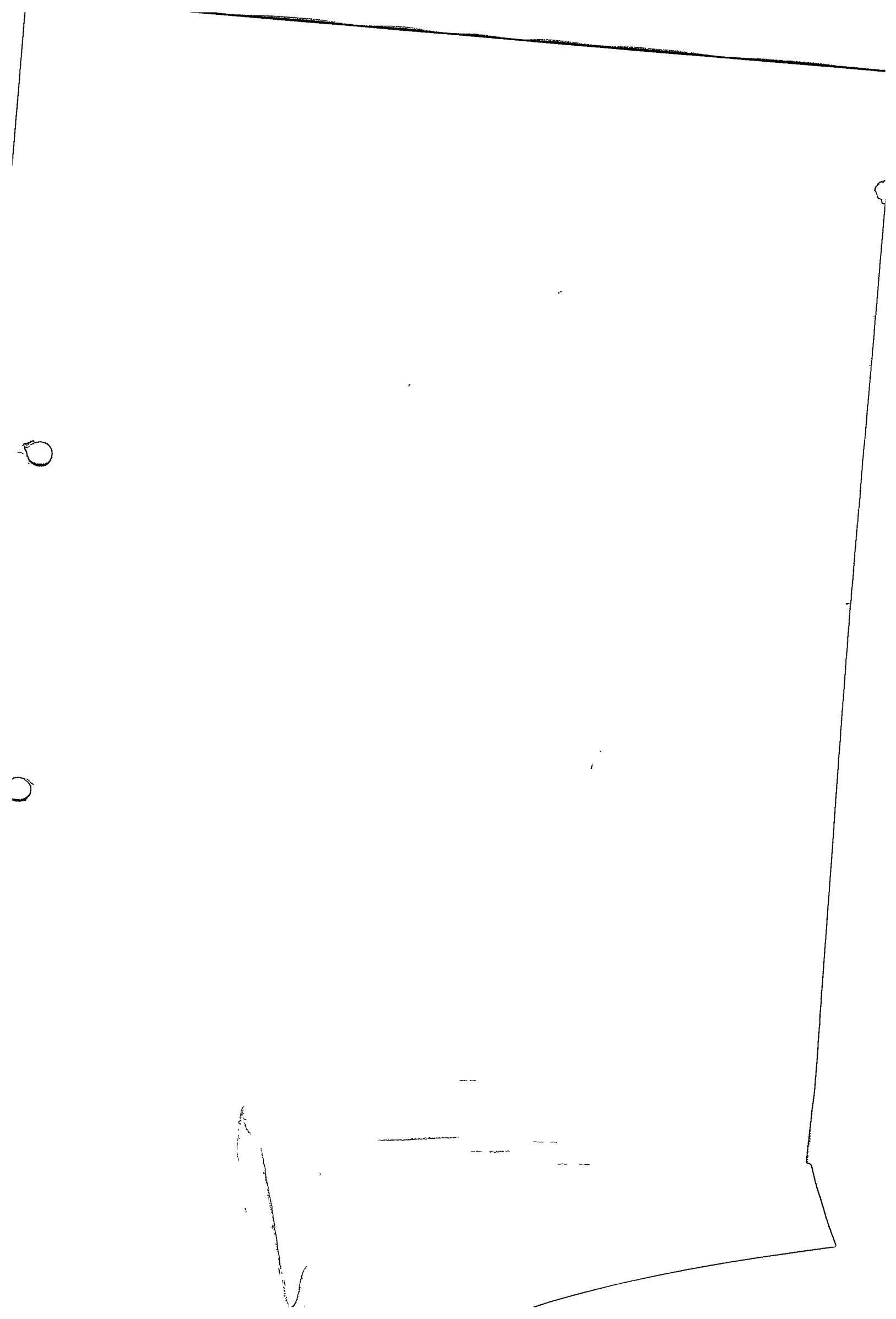
Asunto: Obra N° 73 "Intercomunicador Calle Chile DN 250 mm"
Programa "MÁS AGUA, MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Nueva Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

U

O

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Obra: "Intercomunicador calle Chile DN 250 mm"
 Expte. N° 106-009.525/21

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,4000 \frac{Mat.1}{Mat.0} + 0,5100 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,0900 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

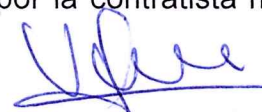
F_R: Factor de Redeterminación.

MAT_(0,1): Materiales. Índice de Costo Construcción, capítulo Materiales, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



 LIC. MARÍA VICTORIA MASSA
 Directora de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

